



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**ALCALDÍA DE GINEBRA  
VIGENCIAS 2008 - 2009**

**CDVC- No. 08  
Octubre de 2010**



## **AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL**

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para el Cercofis Palmira	Andrés Fernando Bastidas Solano
Contralor Auxiliar para el Medio Ambiente	Edgar Gustavo Arias Afanador
Representante Legal de la Entidad Auditada	Argemiro Jordán Sánchez
Equipo de Auditoría	
Líder	María Victoria Gil Lucio
Profesionales	Fernando Duque Monsalve Álvaro Castillo Jiménez Ángela Florencia Libreros Rojas Claudia Jimena Orozco Salcedo Lorenzo Escobar Osorio



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO .....	5
2. METODOLOGÍA .....	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	6
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
3.1 GESTIÓN .....	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL .....	8
• Planeación .....	8
• Direccionamiento Estratégico .....	12
• Actuación del Concejo Municipal .....	13
• Actuaciones de la Personería Municipal .....	13
• Análisis del talento humano y estructura organizacional .....	14
• Análisis de los Sistemas de Información .....	16
• Prestación de servicios .....	17
• Evaluación del Sistema de Control Interno .....	19
▪ Infraestructura .....	20
3.2. Planeación del Recurso Hídrico .....	22
• Evaluación Gestión sobre el Recurso Hídrico .....	25
3.2.1 Programa Uso eficiente y ahorro del Agua .....	26
3.2.2 Inversión en programas de protección, conservación de cuencas .....	27
3.3 FINANCIAMIENTO .....	28
• Estados Contables .....	28
• Presupuesto .....	30
• Legalidad Financiera .....	34
3.3.1. Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad ..	35
• Marco Fiscal de Mediano Plazo .....	35
• Plan de Saneamiento Fiscal .....	36
3.3.2. Análisis de la confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero .....	36
• Confiabilidad e integralidad del Sistema de Información Financiero .....	36
3.4 LEGALIDAD .....	37
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación. ....	37
• Gestión Contractual y etapas de la contratación .....	38
• Etapa Precontractual .....	38
• Etapa contractual .....	39
▪ Etapa Pos contractual .....	40
• Impacto de la Contratación .....	40
• Procesos Judiciales .....	40
3.5 QUEJAS .....	41
3.6 REVISIÓN DE LA CUENTA .....	49
3.7. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA .....	52



## **INTRODUCCIÓN**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Ginebra, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en las vigencias 2008 y 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis que se desarrollará en el proceso auditor está direccionado a la gestión en el recaudo de las rentas municipales.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## **1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

La entidad no ha sido ajena a los efectos del paro de los corteros de caña durante tres meses en el 2008, el caos ocasionado por la creación de las pirámides y su captación ilegal de dinero.

En el año 2009 se realizó la actualización catastral del municipio por parte del IGAC<sup>1</sup>, pero fue objeto del rechazo por parte de la comunidad por considerar, inapropiado el cálculo realizado, esta situación ha generado mayor cultura de no pago.

La entidad no tiene políticas fiscales contundentes tanto para la generación como para la recuperación de recursos propios que se encuentran en mora, ya que el municipio no presenta un comportamiento de auto sostenibilidad financiera que le garantice la permanencia en el tiempo, debido a su alta dependencia de la nación.

La base de datos de Industria y Comercio no se encuentra debidamente actualizada ya que no obedece a un estudio técnico por un censo empresarial realizado, afectando potencial calculado de recaudo de Industria y Comercio no es razonable a la realidad comercial del municipio.

---

<sup>1</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi



## **2. METODOLOGÍA**

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la administración del Municipio de Ginebra ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Administración, Contaduría y Derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró a la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del Municipio dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### **2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.



## **2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

La auditoria realizó nuevamente a solicitud del proceso de Sancionatorio adscrita a Secretaria General la evaluación al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle en mayo 12 de 2008, evaluando las pruebas aportadas por el Doctor Argemiro Jordán Sánchez dentro del proceso Sancionatorio No PS-137-09.

Según la diligencia declaratoria del proceso y los documentos que sirvieron como acervo probatorio el plan de mejoramiento arrojó una nueva calificación de 85%, evidenciándose que se dio cumplimiento a las acciones de mejoramiento propuestas en dicho plan.



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría integral, con los resultados obtenidos de la evaluación realizada en la misma.

#### **3.1 GESTIÓN**

Se abordaron diferentes áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

##### **3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL**

La planeación de la administración presenta debilidades, dentro de la evaluación del plan de desarrollo con el correspondiente seguimiento y cumplimiento de las metas plasmadas en el mismo, así como la ejecución de los recursos asignados a estas metas; asociado al poco manejo del Banco de Programas y Proyectos del municipio.

- **Planeación**

El municipio cuenta con un Banco de Programas y Proyectos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, sin embargo, no se constituye como una herramienta que permite organizar información valiosa para concretar y darle coherencia al programa de gobierno, plan de desarrollo y presupuesto, así como para realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de los resultados, debido principalmente a que se presentan debilidades en la identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos por parte de los responsables, situación que evidencia, además, la falta de claridad entre lo que se define como un proyecto de inversión (conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada o lograr objetivos de desarrollo); y un programa de inversión (conjunto de actividades articuladas entre sí, dirigidas al logro de un propósito que, por su amplitud, requiere de la ejecución de varios proyectos).

Lo anterior ha conllevado a que se inscriban proyectos para cada uno de los contratos a realizar, que en muchos casos no se evalúe la posibilidad de que varios contratos puedan pertenecer a un mismo proyecto y que varios proyectos constituyen un programa de inversión, lo que no permite una evaluación objetiva de los mismos, principalmente en el impacto esperado en la comunidad, o como es el caso de los Programas de medio ambiente ejecutados en el 2009, que no contaron con proyectos, constituyéndose en gastos sin obedecer a los principios de planificación.



Así mismo, tiene su connotación en el incumplimiento de las metas asociadas a cada uno de los programas del Plan de Desarrollo. Teniendo en cuenta, además, que los proyectos se constituyen como un instrumento fundamental para articular el proceso de planeación con la formulación del presupuesto y para racionalizar la utilización de los recursos, en la medida en que permite seleccionar entre distintas opciones, aquellas que generen un mayor beneficio para la sociedad, ofreciendo soluciones óptimas a los problemas identificados, facilitando la coordinación sectorial e institucional y el logro de los objetivos y metas del plan.

De igual forma se vulnera el principio de viabilidad que debe regir la actuación de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación; las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, de acuerdo con las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

Lo anterior no ha permitido que las diferentes áreas responsables tengan una ruta clara de los pasos a seguir en este proceso, que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos como herramienta de apoyo a los procesos de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno. Lo que se evidencia en la falta de evaluación técnica, económica y social y su devolución cuando éstos no cumplan con dicha evaluación, en que se actualicen al menos cada dos años, así como su retiro del banco de aquellos que en ese plazo no hayan sido actualizados.

Para la formulación del plan de desarrollo se tuvo en cuenta dos partes, una que definía la visión, misión los objetivos generales los principios del plan, estrategias, programas, proyectos, metas e indicadores por sectores y una segunda parte por el plan plurianual de inversiones.

Este fue adoptado por Acuerdo No. 002 de Junio 10 de 2008, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE GINEBRA 2008-2011”** – **“La solución somos todas y todos”** contiene 4 ejes, 22 sectores y 113 proyectos, además los diferentes programas y planes de acción, que se realizaron de acuerdo a lo estipulado en las normas, con participación activa de la comunidad. Hace parte del mismo el componente financiero, con la proyección de los ingresos y los gastos, la distribución de sus recursos fue planeada por 4 ejes temáticos que fueron los siguientes:

EJE DE FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD  
EJE DE SOSTENIBILIDAD HUMANA Y SOCIAL.  
EJE DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.  
EJE DE GESTIÓN PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE



Después de analizar el contenido del plan de desarrollo y los planes de acción, 2008 y 2009 se encontró que en la vigencia 2009 la administración articuló su plan de los programas proyectos elaborados, la ejecución de los planes se articulo con el presupuesto y se realizó de acuerdo a lo proyectado, se evidenciaron instrumentos para medir el cumplimiento de las metas establecidas, a través del plan indicativo de gestión.

Se hace preciso aclarar que para poder construir un efectivo sistema de evaluación es indispensable mantener presente, que la actividad de evaluación no es el último punto del Plan de Desarrollo, sino que es un proceso constante de mejoramiento en el cual la entidad aprende a evaluar constantemente su progreso hacia las metas determinadas por la misma, reorientando su plan y estrategias según los resultados del proceso continuo de evaluación.

Los informes de gestión son presentados por cada uno de los responsables de las dependencias, la oficina de planeación articula la información y presenta un informe de gestión general que permite realizar un seguimiento deficiente al plan de desarrollo, porque la entidad no definió correctamente las líneas bases del Plan del Desarrollo.

Se evidencio que las líneas bases no se definieron como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de los Ejes, programas y proyectos.

Se identifico que los indicadores que conforman el plan de desarrollo no se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo no se ordenan, de acuerdo a su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios.

Los indicadores de la entidad no contienen información general sobre la forma cómo evolucionan los problemas y programas e información puntual que explica o complementa el cumplimiento del plan de desarrollo.

De tal forma todos los actores del municipio de Ginebra conocen la ejecución del plan de desarrollo a través del informe que presenta la entidad ante ellos. A continuación se realiza un análisis de cumplimiento de los ejes presentados en el plan de desarrollo.



EJE - Avance del ponderador		SECTOR		Ponderador del sector	Avance	Inversión del cuatrienio 2008 - 2011	Inversión 2008 - 2010	Participación del sector en la inversión	Participación del sector por presupuesto	Avance del Sector	AVANCE
Cumplimiento del EJE en %	Ponderador x Avance			Ponderador	Avance del ponderador			% inversión			
<b>37</b>	14,02	1	Gobierno	100	20	70,10%	\$ 779.014.000	\$ 632.647.807	4,26%	81,21%	1,57%
	12,25	2	Desarrollo Comunitario		45	27,23%					
	1,55	3	Justicia		5	31,00%					
	9,18	4	Defensa, Seguridad y Convivencia		30	30,60%					
<b>61</b>	14,56	5	Educación	100	21	69,35%	\$ 14.653.198.000	\$ 12.037.096.804	80,96%	82,15%	49,34%
	21,12	6	Salud		22	95,98%					
	10,53	7	Agua Potable y Saneamiento Básico		20	52,63%					
	2,33	8	Arte y Cultura		5	46,60%					
	4,68	9	Deporte y Recreación		5	93,50%					
	0,99	10	Otros Servicios Públicos		1	98,75%					
	3,43	11	Vivienda		20	17,16%					
	1,92	12	Grupos Vulnerables		4	48,00%					
1,40	13	Trabajo y Seguridad Social	2	70,00%							
<b>73</b>	55,75	14	Medio Ambiente	100	60	92,91%	\$ 824.551.000	\$ 373.857.657	2,51%	45,34%	1,83%
	10,25	15	Prevención y Atención de Desastres		20	51,23%					
	6,88	16	Integración Regional		20	34,40%					
<b>86</b>	37,16	17	Agropecuario	100	25	148,63%	\$ 1.824.097.501	\$ 1.170.434.000	12,27%	64,17%	10,58%
	4,93	18	Promoción del Desarrollo		10	49,33%					
	8,56	19	Industria y Comercio		10	85,60%					
	21,25	20	Transporte		25	85,00%					
	11,16	21	Equipamiento Municipal		20	55,80%					
	3,20	22	Minas y Energía		10	32,00%					
<b>63,33%</b>											

## EJE DE FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD

Este eje comprende los siguientes sectores: Gobierno, Desarrollo Comunitario, Justicia, Defensa, Seguridad y Convivencia

Este eje presenta un avance del ponderador del 37% hasta agosto 31 de 2010, presenta una participación del 81,21% del total de inversión ejecutada, mostrando un avance real del sector de 1,57% con respecto al 4,26% de la participación del sector en la inversión total del cuatrienio.

Este eje le falta fortalecer los programas dirigidos a la Convivencia, y desarrollo comunitario enfocado a los planes de vida de los corregimientos, la participación de los 400 jóvenes en la constituyente juvenil.

## EJE DE SOSTENIBILIDAD HUMANA Y SOCIAL.

Este eje presenta un avance del ponderador del 61% de cumplimiento del plan de Desarrollo, presenta una participación del 82,14% de la inversión ejecutada, arrojando



una 49,52% del avance del sector referente al 80,96% de la participación del sector en la inversión del cuatrienio.

Este Eje debe fortalecer el sector de vivienda y los grupos vulnerables.

#### EJE DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.

Este eje presenta un cumplimiento del 73% dentro del ponderador del plan de desarrollo municipal, en relación a la participación de la inversión el eje se encuentra en 45,34% y arroja un 1,83% del avance del sector referente al 2,51% de la participación del sector en la inversión.

Este eje presenta una baja productividad en la integración regional.

#### EJE DE GESTIÓN PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

El Eje dentro de su ejecución por sectores presenta un 86% de avance del cumplimiento del plan de desarrollo, en relación a la ejecución del eje presupuestalmente la entidad alcanza un 64,16%, proyectando el 10,58% del avance del sector relativo al 12,27 de la participación del sector en la inversión.

Del sector que presentan un bajo sobresale el de mina y energía con un 32% de cumplimiento parcial.

Evaluado el seguimiento al plan de desarrollo del municipio de Ginebra Valle y analizada la línea de gestión referente al Plan la entidad ha cumplido un 63,51% a agosto 31 de 2010.

En relación y para efectos de ejercer **una acción de advertencia** se manifiesta la necesidad que la entidad ajuste el plan de desarrollo a las necesidades básicas del municipio, antes de terminar el periodo constitucional y cumpla con las metas sociales y administrativas que encaminen a la buena gestión de la misma

- **Direccionamiento Estratégico**

La entidad no ha definido los niveles de responsabilidad, autoridad y relación con los demás cargos, para cada uno de los mismos de la estructura organizacional estén enfocadas por procesos.

No tienen procesos definidos en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, no cuentan con un plan que permita medir el impacto de este proceso.



El municipio de Ginebra presenta falencias en su direccionamiento estratégico porque desde el mismo momento del diseño del plan de desarrollo, este no está acorde con la realidad de las necesidades más sentidas de la comunidad, de igual manera estas falencias están representadas en un mal direccionamiento de las metas y una falta de control de las mismas, por la falta de procesos que permitan cumplir con eficacia la misión y visión de la entidad.

No se encontraron propuestas para el desarrollo de sectores aliados, de igual forma no se articulan esfuerzos públicos, privados que permitan establecer alianzas para el desarrollo del municipio.

La entidad presentó un normograma o mecanismo de registro de la normatividad vigente, un documento con deficiencia descriptiva de procedimientos para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad existente.

Se estableció en el proceso auditor la falta de conocimiento y aplicabilidad de los principios establecidos en Mapa de Riesgos, demostrado en la falta compromiso y de un seguimiento continuo a los procedimientos instituidos en el desarrollo al Mapa de Riesgos de cada uno de los Procesos asignados a los funcionarios de la Entidad.

- **Actuación del Concejo Municipal**

Los concejales han apoyado los proyectos presentados a iniciativa de la administración y han acompañado todos los procesos que se han desarrollado en aras de mejorar las finanzas del municipio.

En el 2008 el alcalde presento 20 iniciativas de acuerdo y todas llegaron hacer acuerdos municipales, en el 2009 presento 5 y todos fueron aprobados por el Honorable Concejo.

Analizadas las actas del Concejo Municipal durante las vigencias auditadas se observa una corporación ajustada a su necesidad, destacándose la no puntualidad a la asistencia de las secciones, los integrantes de la corporación de manera expresa se discute y aprueba los aspectos importantes como el plan de desarrollo como una herramienta fundamental de planeación.

El Concejo presento en las dos vigencias dos proyectos de acuerdos y ambos fueron aprobados por la corporación.

- **Actuaciones de la Personería Municipal**

La entidad presenta una estructura organizacional conformada por el personero y una secretaria.



Cumplió una gestión aceptable durante la vigencia 2009 por sus actuaciones en procura de la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Realizó derechos de petición, instruyó, tramitó y vigiló que todas las peticiones de la comunidad (veedurías financieras) ya sean de carácter informativo, quejas, reclamos o trámites contra las entidades oficiales o privadas por conceptos de servicios públicos, salud, educación y vivienda, tuvieran la respuesta oportuna.

Apoyo a la comunidad en la elaboración de reclamaciones ante la Superintendencia Nacional de salud por presunta irregularidades en la atención en salud a paciente del Seguro Social y de acciones de tutela por la negación de los servicios de salud tales como acceso a la atención médica, intervenciones quirúrgicas, medicamentos y en general todo aquello que represente amenaza al derecho a la vida.

Ha realizado denuncias públicas de la violación de los derechos humanos ante las oficinas de Acción Social, Defensoría del pueblo, Procuraduría, por la explotación por parte de Militares.

La personería acompañó la población desplazada, personas víctimas de amenazas, extorsión y gestionó programas en contra de la explotación y trabajo infantil

En cuanto a la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos le dio trámite a las inquietudes de la comunidad frente a la conducta de los empleados y lo que ocurre internamente en la administración Municipal.

No recopila documentación y soportes necesarios que ayuden a facilitar las quejas administrativas en contra de la administración e interpuestas por las veedurías.

- **Análisis del talento humano y estructura organizacional**

La estructura organizacional como un elemento del componente de direccionamiento estratégico del subsistema de control estratégico, configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la administración, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal.

El municipio posee una estructura organizacional, de 45 servidores públicos y 7 trabajadores oficiales empleados de las cuales en las 2 vigencias están vacantes, la estructura es funcional y coherente con la planta de cargos de la administración central.



La planta de cargos para las vigencias auditadas está conformada por 52 funcionarios según Decreto 013 y 014 de marzo de 2006 la cual está distribuida de la siguiente forma:

<b>NIVEL</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
DIRECTIVO	7	7
ASISTENCIAL	27	27
ADMINISTRATIVO	1	1
PROFESIONAL	2	2
TÉCNICO	8	8
OPERATIVO	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

Según Decreto 027 del 1 de septiembre 2006 por medio del cual se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y homologación de los empleados de la alcaldía de Ginebra y se determina una planta global determinando la estructura de la administración central del municipio y las funciones de sus dependencias.

La entidad no cuenta con un proceso claramente definido para la toma de decisiones estratégicas, ni se han definido las competencias en cuanto a la toma de las mismas, de igual forma no se cuenta con mecanismos para la evaluación y seguimiento a las decisiones tomadas que permitan retroalimentar las actuaciones de la administración en pro de un mejoramiento continuo.

Se evidencia documentalmente las acciones en torno a espacios de debates e intercambio de ideas, no se observa seguimiento oportuno por parte de los responsables en los diferentes sectores de la entidad.

No se evidenciaron procedimientos de monitoreo para el cumplimiento de la normatividad que rige la administración pública, no se maneja conceptualmente la normatividad por parte de los funcionarios ni se evidencian actualizaciones en el tema.

Los funcionarios de la entidad por desconocimiento no da aplicabilidad a los principios establecidos en el Manual de Funciones, evidenciado en la falta de un seguimiento continuo a los procedimientos establecidos en desarrollo de cada una de las funciones asignadas a los mismos.

La entidad no ha armonizado su estructura organizacional, con su mapa de procesos, el manual de funciones y competencias de la entidad, no está actualizado teniendo en cuenta los procesos MECI 1000:2005, dejando a la entidad sin un control efectivo sobre su recurso humano y sin un seguimiento adecuado y oportuno a los mismos.



La entidad no ha definido la metodología que permita hacer un seguimiento que garantice la actualización permanente de los manuales de funciones, competencias, manual de procesos y mapa de riesgos.

## PLANES DE CAPACITACIÓN, DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

Este plan enmarcado dentro de la Ley 909 de 2004 y reglamentado por los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, la entidad lo adopto según decreto municipal 043 de Julio 25 de 2008 el cual pretende estimular y elevar los niveles de motivación de los funcionarios, con el fin de satisfacer sus necesidades sociales y de realización personal.

Los planes de capacitación fueron producto de un proceso donde participaron los servidores públicos a través de diversas técnicas que permitieron identificar las necesidades de capacitación, se encuentran en armonía con los lineamientos establecidos por la Ley 909 de 2004.

No se encontraron los indicadores de satisfacción de los resultados y seguimiento continuo a los procedimientos establecidos en desarrollo de cada una de los Planes de capacitación de Inducción y Re inducción y el Plan de incentivos y Estímulos asignados a cada dependencia pero se ve la aplicación de los temas referentes en atención al cliente, tablas de retención documental y competencias laborales.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

La entidad cuenta con la página Web que le permite una comunicación externa, oportuna con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, sus horarios de atención, trámites y demás información.

La entidad en su ventanilla única, para el manejo y el direccionamiento de la información que se genera en las diferentes dependencias, al igual que la información externa que allega a la administración y la proferida en la misma hacia las entidades externas lo realizan manualmente.

De igual forma semestralmente se publica una Gaceta Municipal “Ginebra Hoy”, con toda la gestión de los recursos conseguidos por fuera del Municipio y la ejecución de los mismos desde cada una de las dependencias de la Administración, la cual es distribuida gratuitamente a la comunidad en general para así mantenerla informada sobre el desarrollo del Municipio.

Se evidencio que la entidad no tiene Habilitada la Red intranet, para el cruce de información, conocimiento de la misma y adquirir una comunicación efectiva.



Para efectos de ejercer **una acción de advertencia** se manifiesta la necesidad que la entidad actualice los sistemas de información Hardware y Software para obtener un procesamiento de información más eficaz y realizar periódicamente un Backup de seguridad a la información Administrativa, Contable, Financiera y Técnica de la Entidad

La entidad integra su información financiera a través de los módulos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Taquilla, Predial unificados, Industria y comercio y Almacén por medio del programa denominado SINAP.

- **Prestación de servicios**

### **Salud**

#### **Universalización del aseguramiento ampliación y continuidad del Régimen subsidiado**

La entidad ha cumplido en cuanto al aumento de cobertura del personal afiliado al régimen subsidiado que en el año 2008 fue de 10.005 y para el 2009 fue de 11.030, logrando cumplimiento en las metas de ampliación de cobertura y encaminadas al 100% de la población.

<b>Vigencias</b>	<b>Proyectado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
2008	\$2.620.120.418	\$ 2.601.415.278	99,28%
2009	\$3.244.385.007	\$ 2.883.866.850	88,88%

En el 2010 se logro la meta de universalización de la salud del Municipio con una cobertura en régimen subsidiado en salud de 13.613, logrando el 100% certificado por el Ministerio de la Protección Social, en relación al censo de Sisben 1 y 2.

#### **Fortalecimiento de la gestión de régimen subsidiado**

La administración realizó fue una depuración a la Base de datos y validada por el FOSYGA de la población caracterizada para la afiliación del régimen subsidiado la cual contenía a 2008 12.530 beneficiarios, la meta para el 2009 fue depurar registros en un numero de 1.500 con un porcentaje de cumplimiento del 93%, quedando 11.030 beneficiarios.

#### **Prevención de la enfermedad y promoción de la salud**

En las dos vigencias se trasladaron los recursos de salud pública a la E.S.E Hospital del Rosario a través de Convenio Interadministrativo, dándole cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo como son realizar 8 campañas para la promoción de prácticas de vida saludables y de igual manera se logró cumplir con la contratación de promotoras de salud.



### **Vigilancia en salud pública**

De acuerdo a los reportes de las dos Unidades Primarias Generadoras de Datos no se tiene a 2010 incidencia por enfermedades transmisibles y zoonosis de igual manera se disminuye a 12.000 por cada 100.000 habitantes la tasa de morbilidad por IRA y a 3.112 por EDA

### **Educación**

#### **Matricula escolar**

La población en edad escolar presenta una cifra de 4.903 para el 2008, de la cual se atendió 4.454 alumnos en el sector oficial y de 449 alumnos en lo privado.

Para el 2009 la población atendida en el sector oficial es de 4.666 alumnos y en el sector privado, 559 alumnos para total de 5.225.

Como meta del cuatrienio la entidad formulo alcanzar una matrícula de 5.000 alumnos la cual se cumplió para 2009-2010.

#### **Aulas escolares**

Se reconstruyeron 6 aulas en la Sede Manuela Beltran y dos nuevas aulas en el sector de Balboa vereda Moravia Canaima.

#### **Alimentación Escolar**

La meta de alimentación escolar se cubre 100% de acuerdo a los escolares matriculados en el sector oficial con la participación del Departamento y del ICBF.

Cuatro Instituciones Educativas atendidas, que tiene una cobertura del 100% a los menores a las cuales se les realizo seguimiento para reducir el índice de desnutrición de la población escolar.

#### **Paquetes escolares**

La meta fue Beneficiar anualmente 2.000 estudiantes con paquetes escolares, para el 2008 y 2009 se entregaron 2.000 paquetes escolares con un cumplimiento 100% de la meta proyectada.

#### **Transporte escolar**

El transporte escolar para la zona rural que estaba dirigido a prestar anualmente el servicio de transporte a todos los estudiantes de la zona de difícil acceso presento una cobertura 100% para 2008 de 423 y 2009 de 429 cumpliendo con la meta dispuesta en el plan de desarrollo y evitando de esta forma la deserción escolar de esta población.

Los programas de educación están encaminados a mejorar la calidad educativa y disminuida la deserción escolar del 9% al 5%



### **Vivienda**

La secretaria de Vivienda realizó los estudios de suelo para realizar el plan de vivienda nueva Santa Barbara, con 53 nuevas soluciones de viviendas ayudando a mejorar el déficit de 1500 viviendas en el municipio estipulado en el Censo DANE de 2005,

VIGENCIA	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
2008	53.347.000	53.347.000	100
2009	51.500.000	51.500.000	100

Se evidencia que vigencias auditas la ejecución de los recursos de vivienda, se dieron en subsidios de mejoramiento de vivienda de interés social, presentándose un alcance en este sector de 115 viviendas beneficiadas en las vigencias auditadas (2009-66 y 2008-49) mejorando las necesidades de vivienda en el municipio. Se otorgaron en el urbano y rural

Los mejoramientos de vivienda se establecieron en un 25% y 36% en la zona urbana y 75% y 64% en la zona rural en las respectivas vigencias.

### **Vivienda Saludable**

En la vigencia 2010 la entidad gestiona este proyecto ante el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de las cajas de compensación con la salvedad que los beneficiarios son independientes y no las afiliadas. Este proyecto arroja 10 subsidios en el mejoramiento de vivienda, en la modalidad de vivienda saludable, consistente en adecuación de cocinas, baños, cubiertas, alcantarillados y enlucimientos de fachadas.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

En la evaluación del Sistema de control Interno, se realizó encuesta con 35 funcionarios de los diferentes niveles de la entidad, la cual arrojó una calificación de 2,88, un criterio insuficiente, esta calificación corresponde al 71% de implementación del MECI, presentándose diferencia de más de un 6% frente a la calificación obtenida del DAFP, es decir que en la práctica no se ha logrado dicho porcentaje de implementación. De igual forma se evidenció en la aplicación de la encuesta, poco conocimiento y manejo de los procesos que se han diseñado para la entidad; sumado al poco compromiso en la interiorización de todo el proceso y a las siguientes falencias:

Se evidenció la ausencia de auditorías internas de calidad, administrativas ni operativas en las vigencias auditadas razón por la cual no se cuenta con planes de mejoramiento de los procesos que se han desarrollado documentalmente, lo cual demuestra que la entidad no ha asumido los cambios de organización del estado ordenado por la ley 489/98 y demás normas concordantes



No se realizan informes de control interno (informe ejecutivo anuales informe de auditorías internas) que evidencien el cumplimiento de la gestión.

No se evidencia controles y seguimientos al cumplimiento de los procesos desarrollados para la entidad.

Se elaboró plan de acción para la implementación del MECI en el 2010, con base en los resultados de la matriz de diagnóstico (resultado insuficiente en todos los subsistemas) el cual no cuenta con los términos de cumplimiento de las acciones ni mecanismos de control. De igual forma no se ha realizado seguimiento a dicho plan ni se determinó en que vigencia se daría cumplimiento al mismo.

En el documento de administración de riesgos se registran procesos que no tienen seguimiento alguno dentro de las vigencias auditadas.

No se evidencia documentos soportes de las actuaciones del comité coordinador de control interno, del comité evaluador ni de los equipos de trabajo en las diferentes mesas establecidas para ello.

EL MECI está debidamente documentado pero no aplicado en su totalidad, evidenciado en la falta de compromiso de los funcionarios. Lo anterior permite determinar que la entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado y articulado que permita el logro de los objetivos misionales acordes con las obligaciones constitucionales y legales.

▪ **Infraestructura**

Para realizar el análisis de la contratación en obra pública, se tomó una muestra de 28 contratos, 14 para la vigencia 2009 y 14 para la vigencia 2008.

Vigencia	Contratos Suscritos	Seleccionados	%
2009	24	14	58,3
	\$ 449.664.665	\$ 306.395.511	68
2008	36	14	58,3
	\$ 1.168.935.758	\$ 811.194.606	69,39

Analizada la contratación en obra pública e Interventoría, se evidenció que si bien es cierto apunta a solucionar necesidades de la comunidad, estos proyectos estuvieron articulados con el Plan de desarrollo de una manera general, se define la ejecución de cada obra en el inmediato momento que se asigna la Disponibilidad Presupuestal, lo



que evidencia que no existe una verdadera planeación que defina puntualmente el alcance de ejecución de obras con anticipación, lo que conlleva a la improvisación especialmente en la conformación de los presupuestos de obra.

Revisadas algunas fichas de proyectos se pudo evidenciar que algunas de ellas no presentan la viabilidad del proyecto de manera escrita.

De los contratos 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032 de la vigencia 2008, corresponden a un mismo objeto social, cuyas características técnicas corresponden a la ejecución de una misma obra que es la pavimentación de un sector específico de la ciudad, estos contratos están suscritos con tres profesionales de la ingeniería, lo que implica un riesgo en el evento que se presenten problemas de calidad de las obras ejecutadas ya que las responsabilidades son diferentes para cada contrato.

Los procesos adelantados fueron definidos como procesos de mínima cuantía, los cuales están ajustados a la normatividad establecida en la Ley 1150 de 2007 si bien es cierto que se cumplió con lo establecido con la forma de contratación es evidente que se pudo también realizar un proceso de selección abreviada con el fin de minimizar el riesgo de tener varios responsables con la ejecución del objeto social, en este caso construcción de pavimento.

En la gran mayoría de los contratos suscritos especialmente aquellos cuyo valor es menor o igual al 10% de la menor cuantía, no se evidencia lo siguiente: a) Cronograma de ejecución de las obras, b) Planos o bosquejos debidamente acotados, que permitan identificar las áreas intervenidas y que sirvan de soporte a las memorias de cálculo, c) Memorias de cálculo que soporten las cantidades liquidadas en el acta final de recibo de obra, d) Planilla de Afiliación de los trabajadores a riesgos profesionales, situación que representa un alto riesgo para entidad en caso de que se presente un accidente de trabajo, e) Cancelación de Parafiscales SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION.

En cuanto a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos en los análisis de conveniencias en cada uno de los contratos es limitado y solo los definen, no los particularizan por cada obra, lo cual no es procedente debido a que cada obra presenta especificaciones técnicas diferentes en modo, tiempo y lugar, lo que representa un riesgo para la entidad en el momento que acontezca un evento en que se tengan que asumir responsabilidades.

En Los análisis de conveniencia se asigna el valor del gasto, el cual no está soportado con un presupuesto oficial que permita realizar la verificación de los precios unitarios con los del mercado.

El valor estipulado en los análisis de conveniencia en su gran mayoría coinciden con el valor contratado, en especial en los contratos donde se efectuaron procesos de



selección abreviada, ya que si se presentaron propuestas y en aras de obtener un menor precio las cotizaciones debieron presentarse por debajo del presupuesto oficial, situación esta que no es clara.

Las observaciones realizadas a los contratos de obra pública, durante la auditoría realizada al municipio de Ginebra nos permite evidenciar que existen falencias en el seguimiento a la ejecución de las obras, tanto administrativas como técnicas.

El contrato 020-2008 relacionado con la pavimentación de la calle 1 entre Cras 5 y 6, se evidencia un desgaste en la textura superficial del pavimento en algunos sectores, situación generada por el inadecuado manejo del concreto en su construcción, la administración debe adelantar acciones que conlleven a que el contratista realice los correctivos del caso ya que de no hacerlo la vía podría quedar inutilizada a corto plazo.

Los contratos 034 y 035-09, cuyos valor son de menor cuantía fueron adjudicados de manera directa, justificados con la declaratoria de urgencia manifiesta, que además no se evidencia que fuera rendida a la Contraloría Departamental. Situación que no era aplicable ya que los contratos fueron adjudicados tres y cuatro meses después de declarada la urgencia manifiesta, estos contratos debieron ser suscritos en el tiempo inmediato de declarada la Urgencia, por tal razón se violo el principio de transparencia y selección objetiva al no adelantarse un proceso licitatorio o de selección abreviada

Para efectos de ejercer una acción de advertencia se manifiesta la necesidad que la entidad exija la Planilla de Afiliación de los trabajadores a riesgos profesionales, para minimizar el alto riesgo para entidad en caso de que se presente un accidente de trabajo y se verifique la Cancelación de Parafiscales SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION

### 3.2. Planeación del Recurso Hídrico

En el esquema de ordenamiento territorial del municipio, adoptado mediante Acuerdo No.001 en marzo 3 de 2003, se establecen programas relativos a la protección, conservación y descontaminación del recurso hídrico, estimados para su ejecución en el inmediato, corto, mediano y largo plazo.

En el Mediano plazo, que compete a la presente Administración, se establecieron los siguientes programas y proyectos con relación directa al Recurso Hídrico:



**Cuadro No.1 Proyectos del Mediano Plazo sobre recurso hídrico -EOT**

Eje	Subsistema	Programa	Proyecto	Valor (millones)
Recursos Ambientales	Agua	Aislamiento y recuperación de riberas de los cauces	Adecuación de las márgenes de protección quebrada vanegas, la vaporosa y la acequia el ávila y el Jordan como parques lineales	70
		Control y monitoreo de las tomas de agua	Realizar diagnóstico de la red hídrica para asignar instrumentos de medición	80 (corto y mediano plazo)
		Educación en manejo y disposición de residuos sólidos	Promoción de tecnologías limpias para manejo de residuos sólidos y líquidos	15
	Amenazas y Riesgos	Evaluación y valoración de la vulnerabilidad física y social y el riesgo	Estudio de caudales de los ríos Guabas y Sabaletas para establecer sus períodos de retorno	25
Sostenibilidad Humana y Social	Servicios públicos: cobertura y calidad	Potabilización de acueductos veredales y construcción de nuevos	Construcción de la PTAR y la PTAP e implementación del sistema de acueducto y alcantarillado en Costa Rica	600
COMPETITIVIDAD ECONOMICA	Actividad Minera	Legalización de explotaciones mineras en coordinación con Minercol y la autoridad ambiental	No se define	No se estiman recursos

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Ginebra-2003 -Programa de Ejecución

Comparados los anteriores proyectos, con los contenidos del Plan de Desarrollo, se observa que no existe una total articulación, teniendo en cuenta que éste se constituye en el instrumento de planificación, a través del cual se implementan las políticas, programas y proyectos en cada periodo de gobierno que cubre el EOT. Así mismo no se observó en el proceso auditor, un seguimiento técnico por parte del municipio, al avance del Esquema de ordenamiento, que permita identificar los logros con respecto a lo programado en el tema del recurso hídrico.

A la fecha la Administración municipal no ha efectuado el ajuste al Esquema de ordenamiento territorial, para adecuarlo a las directrices y parámetros del Plan de



Ordenamiento y Manejo de la cuenca hidrográfica del Rio Guabas, en cumplimiento de lo definido en el párrafo primero del artículo quinto de la Resolución 0100 No.0520-0743 del 24 de diciembre de 2009 de la CVC, por la cual se aprobó el Plan de ordenamiento de la cuenca.

**Cuadro No. 2 Proyectos Prioritarios POMCH Cuenca Rio Guabas  
(con competencias de la Alcaldía Municipal de Ginebra)**

PROGRAMA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN	Costo Total
CUENCA EDUCADORA	Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA de Ginebra y Guacarí	CVC, Alcaldías de Ginebra y Guacarí, Instituciones Educativas de los dos municipios	2010-2019	514.200
	Formulación e implementación de un Plan de Medios de comunicación masiva para la socialización y sensibilización hacia los ecosistemas y las áreas de interés ambiental de la cuenca	Alcaldías municipales	2010-2019	738.720
	Recuperación paisajística y ambiental de la Ronda de la acequia La Chamba	CVC, Asoguabas, Alcaldías, CIDEA	2010-2014	314.740
GESTIÓN AMBIENTAL	Creación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Cuenca – SIGAC	CVC, Alcaldías de Ginebra y Guacarí, Asoguabas, Fundación Vital	2010-2019	1.944.840
	Estudio de uso actual del suelo de la cuenca	CVC, Alcaldías de Ginebra y Guacarí	2010-2011	218.456
	Zonificación y ordenamiento minero - ambiental de la cuenca para explotación aurífera y material de arrastre	Alcaldías, Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación, Gremivalle, Coomivalle, Asomivalle, Ingeominas y CVC.	2010-2011	173.160
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	Zonificación espacial en términos de remoción en masa ocho zonas críticas de la cuenca hidrográfica del río Guabas	CVC, Alcaldías de Ginebra y Guacarí, Comité de montaña, JACs.	2012-2016	339.710
SOSTENIBILIDAD	Aprovechamiento sostenible de la	CVC, Alcaldías,		



PROGRAMA	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN	Costo Total
AMBIENTAL DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	biodiversidad en el marco de la estrategia de Biocomercio	Fundación Vital, Comité de montaña	2010-2018	716.220
	Transferencia de tecnologías y promoción de prácticas sostenibles en minería.	CVC, Alcaldías, Coomivalle, Asomivalle	2010-2018	823.520
CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL	Bases para una participación social efectiva mediante la implementación de un área de manejo especial, en la Reserva Forestal Nacional Sonso Guabas	CVC, Alcaldías, Asoguabas	2011-2015	533.600
	Conservación y restauración de ecosistemas estratégicos de la cuenca	CVC, Alcaldías, Asocaña, Comité de Montaña, Comités de Cafeteros	2010-2019	1.586.720
	Diseño e implementación de sistemas productivos agroecológicos y Servicios Ambientales en áreas de interés ambiental.	CVC, Alcaldías, Asoguabas, Funvital	2010-2019	905.760
MANEJO INTEGRAL DEL AGUA	Piloto de sistema alternativo para el manejo integral del agua (abastecimiento saneamiento y riego) en tres microcuencas	CVC, Alcaldías, Juntas del agua, Comité de montaña, Funvital	2010-2019	864.320

Fuente: Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Guabas, 2009-2019-CVC-Asoguabas, 2009

- **Evaluación Gestión sobre el Recurso Hídrico**

Del análisis de la evaluación de la gestión, se determinan las siguientes observaciones generales:

La inversión proyectada por la Administración Municipal para el cuatrienio, a través del Sector Medio Ambiente ascendió a \$155,6 millones, que representa un 0,89% del total de la inversión programada por el municipio, los cuales son mínimos para el alcance del Objetivo Especifico de *“Propiciar condiciones para satisfacer el derecho a un medio ambiente sano, estimular cambios en la conducta colectiva que lo protejan y conserven, incidir favorablemente en el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental y en la reconversión ecológica de sistemas productivos”*, limitando el mejoramiento de la calidad ambiental necesaria para la salud y el bienestar de la población.



Se observó que la Administración apropia recursos en el Sector de Medio ambiente para proyectos que pertenecen al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo cual afecta la evaluación del cumplimiento de las metas asociadas a cada uno de ellos, como es el caso de los proyectos relacionados con el Fortalecimiento de la Producción limpia de la minería.

En el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Programa de “Agua Limpia entornos sanos” se estableció la ejecución de los siguientes proyectos, los cuales no presentaron inversión en el 2009, continuando con la afectación del recurso hídrico por la disposición de lixiviados provenientes de la actividad minera, las aguas residuales domésticas y por ende, sobre la biodiversidad relativa a este recurso natural:

- Descontaminación de los lixiviados de la minería de oro, proyecto que además fue programado en el presupuesto en el Sector de Medio Ambiente
- Implementación de PTAR en Costa Rica, se presupuestaron \$60 millones, los cuales son trasladados, incumpléndose con el propósito definido en el EOT y Plan de Desarrollo. La Administración no aportó documentación alguna que sustentara dicho traslado.

Se observan deficiencias en el procedimiento para pago de bienes y servicios, sin presentarse un adecuado control, que permita detectar oportunamente desviaciones para implementar los correctivos correspondientes.

Como producto de la revisión y análisis de la inversión ambiental, se evidenció deficiente sustentación de la ejecución de ésta, observándose que en su mayoría solo se soporta en órdenes de pago o de trabajo, careciendo de seguimiento y supervisión de la Administración, así mismo en el caso del programa de reducción de la contaminación atmosférica y de educación ambiental, se ejecutan actividades que no corresponden a éstos, afectándose la gestión ambiental que en esta materia tenía propuesta la Administración. Se desarrollaron igualmente acciones que no tienen un impacto y beneficio en el mejoramiento ambiental, puesto que son actividades aisladas y puntuales que no se orientan a proyectos estratégicos. Denota serias debilidades en el cumplimiento de los procedimientos, así como la falta de control y autocontrol en la Administración, ésta última definida en la capacidad de cada uno de los funcionarios de la administración de detectar desviaciones y efectuar correctivos para garantizar que los resultados sean efectivos en el cumplimiento de sus funciones.

### **3.2.1 Programa Uso eficiente y ahorro del Agua**

En el Plan de Desarrollo municipal no se incorporó el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, así como tampoco se evidencia gestión de la Administración en el



2009 en esta materia, pese a que en el EOT se determinan estrategias con esta finalidad.

### 3.2.2 Inversión en programas de protección, conservación de cuencas

La Administración realizó a través de contrato, labores de aislamiento y reforestación de nacimiento de agua en la quebrada la María en el corregimiento de la floresta, observándose en visita de campo, las actividades desarrolladas, en beneficio de la fuente hídrica, se evidenció gran cobertura forestal, ausencia de asentamientos humanos en área de influencia, lo que hace que las aguas no se afecten por elementos contaminantes en su nacimiento.



Aislamiento y reforestación de nacimientos de agua en la quebrada La María, corregimiento de la Floresta

### 3.2.4 Programas de descontaminación del Recurso Hídrico

Durante la vigencia se realizó a través de contratos, la construcción de ocho pozos sépticos en las veredas Betania y Las Hermosas por \$24.815.953. No se evidencia una selección previa de los beneficiarios, ni se cuenta con un censo de la población que carece de sistemas de tratamiento de aguas residuales. Al carecer de proyectos que sustenten la inversión, no permite identificar si lo ejecutado, corresponde a las necesidades prioritarias.

En visita efectuada a las dos veredas, se evidenció que los sistemas comprenden tanque de trampa grasas, pozo séptico, filtro anaerobio y tanque Auxiliar de distribución de agua. Observándose el funcionamiento de cuatro de los pozos sépticos instalados y cuatro desinstalados de manera parcial y/o total, por tanto no están cumpliendo con el objetivo de descontaminación de las aguas residuales domésticas. Con este programa se beneficiarían ocho viviendas, para un total de veinticinco personas y el mejoramiento de la calidad de fuentes de agua, afluentes del río Guabas.



### **3.3 FINANCIAMIENTO**

Se realizó una evaluación al sistema de control interno contable de la entidad evidenciando que el área financiera no da cumplimiento a la mayoría de las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para las vigencias 2008 y 2009, arroja unos puntajes de 4,84 y 4,16 respectivamente, ubicándose en un rango satisfactorio. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, el equipo auditor no coincide en la calificación obtenida, desarrollando en el proceso auditor las siguientes observaciones:

Los archivos relacionados con alguna documentación contable correspondiente a los años anteriores al 2010, se encuentran ubicados en el archivo de gestión de Contabilidad.

No se evidencia la existencia de manual de procesos y procedimientos contables en el área financiera.

Las notas a los Estados Contables de 2008 y 2009 no expresan con suficiencia las políticas, prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

Los Estados Contables no se publican en sitios visibles para la comunidad.

No se evidencian auditorías internas realizadas en las vigencias auditadas ni planes de mejoramiento suscritos por contabilidad.

No se encuentran documentadas las conciliaciones entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

- **Estados Contables**

#### **Balance General**

Se evidenció la existencia de partidas conciliatorias que pasan mes a mes desde el 2007 por cheques pendientes de cobro, partidas que deben ser restituidas a la cuenta de bancos mientras se presenta alguna reclamación de los beneficiarios.

El municipio posee inversiones patrimoniales en Acuavalle, las cuales se valorizan de acuerdo al valor intrínseco de las acciones y son conciliadas periódicamente con dicha entidad.



La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el ultimo avalúo técnico se realizó en el 2005, es decir que posterior a esa fecha no se han sometido al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.

Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para las vigencias examinadas el saldo de estas cuentas es incierto.

El cálculo de la depreciación acumulada se está realizando en forma global y no individual como lo ordena la Contaduría General de República.

La entidad no efectuó cálculo ni registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra, de manera tal que se reconocieran las obligaciones cuando la contingencia de pérdida se hizo probable, vulnerando la norma básica de la prudencia y subvalorando los pasivos del Balance General y los gastos del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Tampoco se efectuaron registros en cuentas de orden.

Las demandas y litigios suman a diciembre 31 de 2008 y 2009 \$300.000.000.

Tampoco se realizaron los registros que permitieran el reconocimiento de los derechos por demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la entidad en contra de un tercero. Las partidas por este concepto no se encuentran registradas en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Con relación a los pasivos pensionales, en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008 y 2009 apenas se provisionaron 196 millones y 301 millones respectivamente, cifras muy inferiores a las manejadas por Pasivocol. Sin embargo a junio de 2010 se registró la cifra suministrada por Pasivocol, \$5.436 millones que obedece a la actualización del cálculo actuarial para amortización de las pensiones amparado en la Ley 549 de 1999.

El Municipio no tiene constituido un Fondo con los recursos que respalden los pasivos pensionales.

### **Estado de Actividad Financiera Económica y Social**

Se analizaron los estados de resultados de las dos vigencias examinadas así:



(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CUENTA	VIGENCIA 2008	VIGENCIA 2009	VARIACION
Ingresos Operacionales	7.007.590	8.151.950	16%
Gastos Operacionales	5.537.251	7.678.549	39%
Otros Ingresos	1.009.081	32.615	-97%
Otros Gastos	40.823	25.753	-37%
Excte. / Pda. Del Ejercicio	2.438.597	480.263	-80%

Se observó que el municipio de Ginebra en las vigencias de 2008 y 2009, presentó utilidad del ejercicio en la que se manifiesta una disminución del 80% de un periodo a otro.

El cambio más significativo se evidencia en Otros Ingresos debido a los intereses de mora que se calcularon por la cartera morosa de los impuestos de Predial unificado e Industria y Comercio.

- **Presupuesto**

Las modificaciones al presupuesto no se articularon oportunamente con el Plan de Desarrollo, el Plan plurianual de inversiones, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones, por lo tanto no obedece a un verdadero instrumento de control de la gestión.

Se empleó el Plan Anual de Caja mensualizado como herramienta de programación de los pagos para efectos de cumplir los compromisos de la entidad.

Con base en lo anterior se evidencia que las metas financieras del municipio no guardan coherencia con la ejecución presupuestal.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS (\$miles)**

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
2008	4.854.999	7.717.091	6.804.588	88
2009	5.930.648	9.030.244	7.559.637	84

**PRESUPUESTO DE GASTOS (\$miles)**

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
2008	4.855.000	7.717.092	5.744.184	74
2009	5.930.648	9.030.244	7.264.066	80

Se observa que el nivel de dependencia de las transferencias provenientes del nivel central y del departamento presenta un aumento en las vigencias auditadas, como aparecen a continuación:



**NIVEL DE DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS (\$miles)**

VIGENCIA	PTO RECAUDADO	TRANSFERENCIAS	% DEPENDENCIA
2008	6.804.588	4.989.144	73
2009	7.559.637	5.932.559	78

Se evidencia un rezago en la generación y recaudo de recursos propios, observándose una pereza fiscal de la entidad, con el agravante que el nivel de dependencia de las trasferencias de la Nación es muy alto.

Para efectos de ejercer **una acción de advertencia** la contraloría Departamental del Valle del Cauca manifiesta la necesidad que la entidad adopte políticas fiscales contundentes tanto para la generación como para la recuperación de recursos propios que se encuentran en mora, ya que el municipio no presenta un comportamiento de auto sostenibilidad financiera que le garantice la permanencia en el tiempo.

**VIGENCIA 2008**

Mediante Acuerdo 021 de diciembre 10 del 2007 se aprobó el presupuesto para la vigencia de 2008 en \$4.855.000.000 y se liquido según decreto 045 de diciembre 26 de 2007. La entidad presento adiciones por valor de \$3.039.563.964 de los cuales el 68% corresponden a transferencias de la Nación y reducciones por valor de \$177.472.736 para un presupuesto definitivo de \$7.717.091.228.

**VIGENCIA 2009**

Mediante Acuerdo 008 de noviembre 29 del 2008 se aprobó el presupuesto para la vigencia del 2009 en \$5.930.648.000 y se liquido según decreto 073 de diciembre 27 del 2008. La entidad presentó adiciones por valor de \$3.620.451.356 de los cuales el 68% corresponden a transferencias de la nación y reducciones por valor de \$520.855.013 para un presupuesto definitivo de \$9.030.244.343.

Referente a las ejecuciones presupuestales de gastos para las dos vigencias, se observa un porcentaje importante en los gastos de inversión del municipio y unos porcentajes moderados en gastos de funcionamiento y servicio a la deuda, distribuidos así:

(Miles \$)

EJECUCIÓN DE GASTOS	2008	2009
GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.680.299	1.764.378
GASTOS INVERSIÓN	3.944.459	5.412.695
SERVICIO A LA DEUDA	119.496	86.993
<b>TOTAL</b>	<b>5.744.184</b>	<b>7.264.066</b>



### **Análisis del manejo de Rentas Municipales**

El Plan de Desarrollo del Municipio no contempla proyectos concernientes al fortalecimiento en el recaudo de los impuestos municipales.

Los presupuestos calculados para el recaudo del impuesto predial unificado se establecieron en un porcentaje inferior al recaudo potencial calculado por el Municipio, apoyado en la base predial emitido por el IGAC. Lo que afecta los ingresos por recursos propios desde su planeación.

Del impuesto predial unificado para el 2008 y 2009 apenas se presupuestó el 51% del potencial.

Referente al impuesto de Industria y Comercio los presupuestos calculados fueron del 1.581% y 121% para las vigencias 2008 y 2009, respectivamente. Los potenciales calculados por parte del municipio para este impuesto no son razonables y reconocen no saber cómo calcularlo.

El presupuesto recaudado de predial unificado para las vigencias 2008 y 2009 representaron el 101% y 106% respectivamente del presupuesto calculado por el Municipio. Sin embargo al comparar dicho recaudo con el potencial emitido por el IGAC, apenas alcanza un 52% y 54% respectivo para cada año lo que demuestra una gestión deficiente en el cobro por parte del Municipio.

El presupuesto recaudado de Industria y Comercio para las vigencias 2008 y 2009 representaron el 111% y 121% del presupuesto calculado por el Municipio pero representaron el 1.748% y 1.299% del potencial para cada año. Se manifiesta que el potencial calculado no es razonable, lo que afecta el resultado del análisis que se intenta obtener.

#### **PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE PREDIAL UNIFICADO (miles de \$)**

<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>2008</b>	<b>%</b>	<b>2009</b>	<b>%</b>
POTENCIAL	703.000		740.000	
PRESUPUESTADO DEL POTENCIAL	360.000	51	378.708	51
EJECUTADO DEL POTENCIAL	362.354	52	400.017	54

#### **PRESUPUESTO Y EJECUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (miles de \$)**

<b>IMPUESTO INDUSTRIA Y CIO.</b>	<b>2008</b>	<b>%</b>	<b>2009</b>	<b>%</b>
POTENCIAL	20.816		33.124	
PRESUPUESTADO DEL POTENCIAL	329.000	1.581	354.000	121
EJECUTADO DEL POTENCIAL	363.796	1.748	430.409	1.299



La sobretasa a la gasolina generó un recaudo del 84% y 87% del presupuestado, para el 2008 y 2009 respectivamente. La disminución en el presupuesto y recaudo de una vigencia a otra vio afectada por el cierre de una estación de servicio.

(miles \$)

<b>Impto. Sobretasa gasolina</b>	2008	%Recaudo	2009	%Recaudo
Ppto. Aprobado	360.000		312.000	
Ppto. Ejecutado	302.435	84	271.294	87

La circulación y tránsito recaudó un 23% y 89% del presupuestado para esos mismos años. Por la categoría sexta del municipio, no cuenta con una Secretaría de Tránsito y un mismo funcionario es el Inspector de Policía, el Inspector de Tránsito y el encargado de la cárcel. El recaudo del 2008 es muy inferior al del 2009 por el número de operativos que se llevaron a cabo para cada vigencia.

(miles \$)

<b>Impto. Circulación y Tránsito</b>	2008	%Recaudo	2009	%Recaudo
Ppto. Aprobado	1.000		695.408	
Ppto. Ejecutado	231	23	618.816	89

Las situaciones mencionadas anteriormente y que afectaron el recaudo de la sobretasa a la gasolina y de circulación y tránsito ameritan ser estudiadas y tenidas en cuenta por el municipio para los próximos cálculos de los presupuestos.

En cuanto a la recuperación de cartera de vigencias anteriores para el impuesto de Predial unificado, igualmente se percibe un presupuesto muy inferior al potencial con un 9% y 10% para el 2008 y 2009, respectivamente y un recaudo ejecutado del 8% y 6% del potencial para los dos años. Para la recuperación de cartera de Industria y Comercio de vigencias anteriores se presupuestó un 6% y 14% para el 2008 y 2009 y se ejecutó un recaudo de 15% y 8% de los mismos años.

El comportamiento de la cartera de vigencias anteriores es preocupante ya que con el paso de los años se convierte en difícil recaudo y así lo demuestran los porcentajes analizados anteriormente. Esta situación requiere de unas políticas agresivas para el recaudo de cartera morosa y una gestión efectiva de cobro coactivo.

Es importante mencionar que el último avalúo catastral realizado por el IGAC, en el 2009 incrementó en gran nivel el valor de los predios, que hacía 13 años no se efectuaba. Esta situación generó inconformidad en la comunidad fomentando aun más la cultura de no pago.

Las base de datos de los contribuyentes de Predial unificado se encuentra actualizada. La de Industria y Comercio no presenta una actualización ni se tiene conocimiento de la realización de un censo empresarial reciente.



El municipio concedió a la comunidad siete (7) prescripciones en el 2008 y veintinueve (29) en el 2009 del impuesto de predial unificado, situación que evidencia las deficiencias en el procedimiento de cobro del impuesto y estimula las solicitudes de prescripción golpeando los ingresos del municipio por este concepto.

Al analizar la gestión de cobro persuasivo se evidencia las cartas para tal efecto. En cuanto al cobro coactivo se observa una gran debilidad puesto que, aunque se cuenta con el apoyo de un abogado externo de la entidad, este no alcanza a efectuar estas funciones en forma efectiva porque tiene también otras funciones a cargo.

Mediante Acuerdos del Concejo se han adoptado alivios tributarios tendientes a incrementar e incentivar el pago de los impuestos pero no se percibe un impacto importante en el recaudo.

Los mayores generadores de impuesto de Predial unificado e Industria y comercio del Municipio son los predios del Ingenio Pichichi como la Hacienda Asturias y Visipak que es una agencia de Carvajal. Estos contribuyentes se encuentran al día en sus pagos.

- **Legalidad Financiera**

Por acuerdo numero 38 de Diciembre 20 de 2001 se expide el estatuto de rentas para el municipio de Ginebra Valle, se legaliza mediante normas como el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, como también el artículo 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994. Así mismo se basan en normas como la Ley 44 de 1990, y Ley 14 de 1983 artículo 9, a este estatuto no se le han hecho adiciones ni modificaciones.

Las dos rentas representativas del municipio de Ginebra Valle, son los impuestos de predial unificado e industria y comercio.

En relación con el predial este impuesto le ha servido al municipio, ya que con sus recursos se han manejado las transferencias al concejo municipal, a la personería y al IMDER.



### 3.3.1. Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad

- **Cierre Fiscal**

**Resultado Fiscal:**

(miles de \$)

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS				EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Año	Recaudo en Efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total de Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
2008	6.804.588		6.804.588	5.744.184	83.349			5.827.533	977.055
2009	7.559.637	966.034	8.525.672	7.264.066	96.833	376.801		7.737.700	787.971

La entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$ 787.971.359. Que al compararlo con la vigencia 2008, es decir, \$977.054.862 muestra un decrecimiento de \$189.083.503.

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2009 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.261.605.725 que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se encuentran los recursos, contando inclusive con un excedente por \$432.007.395 que al parecer corresponden a los rezagos de tesorería de vigencia anteriores no incorporados presupuestalmente.

En el 2008, al restar al total de los recursos existentes en tesorería, los recursos de terceros y las cuentas por pagar, se determinó que la entidad generó un superávit de \$1.591.961.390, que se incorporó en la vigencia 2009 como recursos del balance, mediante el Decreto No. 006 de febrero 02 de 2009.

En el 2009, al restar del total de los recursos existentes en tesorería, los recursos de terceros y las cuentas por pagar, se determinó que la entidad generó un superávit de \$1.219.978.754. Se incorporó en la vigencia 2010 como recursos del balance, la suma de \$1.099.379.280 mediante el Decreto No. 006 de enero 26 de 2010, evidenciando que a la fecha de terminación del proceso auditor no se ha adicionado los \$120.599.474 pendientes por incorporar al presupuesto.

- **Marco Fiscal de Mediano Plazo**

Se elaboró el Marco fiscal de mediano plazo, determinando una proyección de ingresos y gastos del Municipio a 10 años, fijando los escenarios financieros del 2009 hasta el 2018. En él se mencionan los lineamientos como las cuantías proyectadas y los porcentajes de crecimiento anual.



Este informe está compuesto por:

- Plan Financiero
- Metas de superávit primario
- Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

Carece de:

- Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución.
- Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
- Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes.
- Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
- Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

No se vislumbran unas políticas fiscales claras que mejoren el recaudo de los impuestos municipales.

- **Plan de Saneamiento Fiscal**

Para las vigencias auditadas y actualmente, el Municipio no ha estado incurso en un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ni en un Plan de Desempeño.

### **3.3.2. Análisis de la confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero**

- **Confiabilidad e integralidad del Sistema de Información Financiero**

Por la categoría que ostenta el municipio en la estructura organizacional no se tiene Secretaría de Hacienda. El área financiera está compuesta por siete funcionarios, uno de libre nombramiento que ejerce el cargo de Tesorero, dos de carrera, tres provisionales y uno por contrato. Entre los cuales no se cuenta con un abogado que desempeñe las funciones de cobro coactivo.

El programa SINAP maneja toda la información financiera, integrando los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, nómina, almacén y la taquilla que comprende los pagos de Industria y comercio, predial unificado.



### 3.4 LEGALIDAD

El grupo auditor dentro de la muestra total de las tipologías contractuales audito un porcentaje para el 2008 (98,72%) y para el 2009 (89,06%). Esto se evidencia en las muestras de infraestructura y legalidad.

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación.**

Para analizar desde el punto de vista legal la contratación suscrita en el Municipio de Ginebra Vigencias 2.008 y 2009, se tomo del total contratado para el 2.008 por \$573.284.367 una muestra correspondiente al 39% por \$224.052.074.

Para el 2.009 el total contratado fue por \$1.580.404.447 se tomo el 38% por \$596.369.765. Se examino para el informe las tipologías contractuales suscritas por el ente municipal como los contratos de prestación de servicios, suministro, obra pública, compraventa.

Por resolución numero 250 de septiembre 09 de 2.008, se adopta el manual de contratación del municipio de Ginebra, este se basa en normas como el artículo 209, 211, 305 y 315 de la constitución política de Colombia, se incorpora el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, como también la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 2474 de 2.008.

Añade los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, establece las cuantías para contratar en menor cuantía y la mínima cuantía para el municipio, así mismo en las etapas del proceso contractual en precontractual, contractual y poscontractual.

Establece referencias normativas legales como la Ley 80 de 1.993, Ley 87 de 1.993, Ley 42 de 1.993, Ley 190 de 1.995, Ley 489 de 1.998, Ley 598 de 2.000, Ley 610 de 2.000, Ley 617 de 2.000, Ley 678 de 2.001, Ley 734 de 2.002, Ley 819 de 2.003, Ley 1150 de 2.007. Decretos como el 1477 de 1.995, Decreto 327 de 2.002, Decreto 2170 de 2.002, Decreto 066 de 2.008, Decreto 2474 de 2.008.

El alcance normativo se aplica para los procesos de licitación pública, selección abreviada, Concurso de meritos, contratación directa, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

El estatuto también contempla en su texto la selección objetiva, la selección abreviada, la contratación directa, concurso de meritos.



El manual fue acogido en el año de 2.008, la contratación suscrita hasta el mes de septiembre se suscribió sin esta herramienta, pero en líneas generales este manual tiene los procedimientos de la contratación administrativa.

Así como describieron en el manual los términos y definiciones, se pudo haber descrito la definición ampliada de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, como también debe renovarse para cada vigencia de acuerdo con la normatividad actualizada, igualmente haber conceptualizado sobre la manera de resolver la solución de las controversias contractuales que se presentara por las partes, de la delegación para contratar.

- **Gestión Contractual y etapas de la contratación**
- **Etapas Precontractual**

El Municipio para el año 2.008 cumple en forma insuficiente la planeación contractual ya que los análisis de conveniencia, los estudios previos se suscriben de manera deficiente, no reflejan metas cuantitativas del objetivo a lograr, los programas y proyectos están cualificados, mas no cuantifican los propósitos exactos a cumplir, ni especifican los objetos de la contratación articulando estos con la justificación de la necesidad del servicio.

Para la vigencia 2.009 se mejoro en estos aspectos, ya que la planeación contractual dejo entrever tanto en el análisis de conveniencia, los estudios previos y la justificación de la necesidad del servicio, un análisis cuantitativo general de lo que se quería lograr por parte de la entidad, articulando cualitativa y cuantitativamente la misión de la entidad, buscando mejorar algunos servicios indispensables para la comunidad, contratando en salud, educación e infraestructura como ejes claves para mejorar la calidad de vida de la población.

La deficiencia en el 2.009 consistió en que no se hace un análisis económico de acuerdo al monto individual de cada contrato, no se evalúa el costo en relación con las obligaciones pactadas con el contratista, de acuerdo con el objeto a ejecutar.

Las carpetas contractuales se encuentran foliadas, pero se observo que sus anexos documentales no se adjuntan en orden cronológico, estando algunos de estos archivados en otras carpetas que debieran hacer parte de las de los contratos, haciendo caso omiso de la gestión documental.



- **Etapa contractual**

Las actas finales de los contratos presentan deficiencia al no presentar en ellas el detalle de la última actividad ejecutada en el contrato, solo se referencia la terminación del contrato.

En algunas carpetas contractuales no se anexa la propuesta del contratista, lo que le puede restar claridad al proceso contractual, en otros casos se anexa pero esta debe tener un precio acorde con la calidad del servicio que se ofrece.

La contratación de la entidad no tuvo control social, ni publicación de los contratos esto significa el no tener vigilancia y control ciudadano por lo tanto prescindir del tener conocimiento de situaciones irregulares que se puedan presentar en el proceso contractual.

Falto en algunos contratos el cronograma de actividades, lo que denota desorganización en la ejecución del contrato.

Los informes de varios contratistas no especifican totalmente sobre las labores que parcialmente ejecutan ya que falta profundizar sobre lo realizado, esta situación puede dar como efecto deficiencia en los resultados de calidad del contrato.

Las interventorias son constancias de cumplimiento del trabajo del contratista, presentan deficiencias en sus informes ya que no conceptúan sobre la calidad de ejecución del objeto contractual.

No se utiliza el SICE, herramienta de comunicación que sirve para fundamentar la calidad del bien o servicio a contratar.

Se evidenció que en las carpetas contractuales no reposan algunos documentos verificadores de la capacitación e idoneidad de los contratistas, estos se encuentran en otras áreas u oficinas de la entidad.

No se expide certificación de carencia del recurso humano en los contratos de prestación de servicios con lo cual se demuestra la necesidad de contratar el servicio para la institución.

No existe claridad en la tipificación contractual, se confunde a veces los contratos de prestación de servicios con los de suministro, siendo diferentes tanto en su concepción jurídica, como en los efectos que producen.



Se evidencio en varias minutas de contratos la utilización de norma derogada como es el caso del Decreto 066 de 2.008, lo cual hace perder efectos jurídicos en el contrato.

Se evidencio que la administración no coloco vallas en los sitios donde se realizaba ejecución de contratos de obra pública, dando lugar a posibles demandas en caso de accidentes de ciudadanos.

- **Etapas Pos contractual**

Las actas de liquidación de los contratos son certificaciones de paz y salvo de los contratos, la entidad no refiere todos y cada uno de los pagos hechos por actividad ejecutada, desde el inicio hasta el final de estos, en ellas deben de constar acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes poniendo fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo para no dejar abierta ninguna situación que conlleve en un futuro una demanda contra la entidad, por ello hay que dejar claro que las obligaciones pactadas fueron cumplidas por las partes.

- **Impacto de la Contratación**

La contratación en la entidad impacta en el sentido que cualitativamente se presentaron metas, objetivos, plasmados en proyectos para sectores como educación, salud, infraestructura, saneamiento básico, cultura, movilidad, pero no se puede evaluar concretamente los resultados ya que en definitiva no se cuantifica por la entidad los efectos obtenidos en cumplimiento de su labor misional, no se presentan estadísticas que permitan concluir sobre los beneficios concretos de esta.

Se destaca ante la precaria situación financiera de los municipios de categoría sexta, que en el municipio de Ginebra se han gestionado recursos en búsqueda de mejorar la gestión institucional, para con ello optimizar el funcionamiento administrativo y misional de la entidad, para lograr que los proyectos institucionales se ejecuten y se optimice la calidad de vida de la población.

- **Procesos Judiciales**

El municipio presenta veinte demandas en su contra, judicialmente activas, los procesos en que este actúa como demandado están radicados en los juzgados primero y segundo administrativo de Buga, como también en el tribunal contencioso administrativo del Valle.

Los tipos de procesos son ocho acciones populares, seis reparaciones directas, dos nulidades y restablecimientos de derechos, dos procesos ejecutivos, una acción de cumplimiento, una acción de tutela.



Las pretensiones son por valor de \$300.000.000.

Estado en que se encuentran: En pruebas, en trámite, a despacho para sentencia, corre traslado para alegatos, en segunda instancia.

Se observo que se han archivado veintisiete procesos, producto del diligente manejo jurídico legal que se han tenido de los procesos en que se ha demandado al municipio. La apropiación presupuestal para sentencias y conciliaciones para la vigencia 2.008 fue de \$1.000.000. Para el año 2.009 fue de \$2.000.000.

### 3.5 QUEJAS

La Contraloría colabora a que la vigilancia de la gestión pública por parte de las Veedurías Ciudadanas se pueda ejercer sobre la gestión administrativa de sus sujetos de control, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad

No hay que olvidar que las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes.

A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

La comisión de auditoría recibió dentro del proceso auditor quejas interpuestas por ciudadanos de las diferentes veedurías del municipio, a todas se les hizo el trámite pertinente y fueron abordadas por el grupo auditor en cabeza de su coordinador.

Las quejas se transcriben textualmente como se recibieron por la comisión de auditoría, así:

**CACCI - 8262 - JULIO 15 DE 2.010.**

**Contratos de suministro números 035, 037, 038, 039 y 040 de 2.008.** (Suscritos con el señor Asmed Tinoco Rendón).



Por parte de la alcaldía municipal de Ginebra Valle se evidencio en estos que los contratos 035-039 tienen un objeto similar, la misma cuantía, con el mismo contratista ya que trata de suministro de maletines, el 037 y 040 presentan similares objetos contractuales, el mismo contratista y suministro de cuadernos a las instituciones y estudiantes del municipio de Ginebra.

En estos cinco contratos se observa claramente que se suscriben con el mismo contratista, valores similares, la misma fecha, septiembre 17 de 2.008, se evidencia claramente en estos cinco contratos que fueron suscritos para útiles escolares, se entregaron directamente a un solo contratista, cuando salvo mejor opinión se debió haber hecho una selección abreviada, ya que sumados estos dan un total de \$31.000.000.

Por lo evidenciado y evaluado en los contratos citados anteriormente, se presume la infracción al principio de transparencia de la selección contractual, transgrediendo el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, como también el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**Contratos de suministro números 024 de noviembre 21 de 2.008 y 056 de Diciembre 05 de 2.008.** (Suscritos con Asmed Tinoco Rendón).

Son contratos con objetos diferentes ya que el primero es para realizar tareas de aseo, el segundo es un suministro para realizar labores de restaurante, por lo tanto se considera que al no haber similitud en los objetos no infringen el principio de transparencia.

Se estableció en la revisión de la documentación que no hubo comunicación para establecer el control social por parte de la ciudadanía.

**Contrato de obra pública numero 021 de noviembre 26 de 2.008.** (Suscrito con Unión temporal P- Vial – Andrés Botero).

No hubo control social en este contrato, pero se evidencio que fue publicado en el nuevo diario de occidente, folio dieciséis de la carpeta contractual el 28 de noviembre de 2.008, así mismo se evidencio en la carpeta contractual que esta anexada la póliza de seriedad de la oferta en el folio quince de la carpeta contractual, se evidencio que el contrato fue ejecutado.

**Contrato de prestación de servicios profesionales numero 041 de septiembre 29 de 2.008.** (Suscrito con Luis Adolfo Sanabria Hernández).

El objeto del contrato se refiere a que el contratista presta sus servicios profesionales en desarrollo del plan municipal de salud para la promoción de la salud y prevención de



la enfermedad por medio de actividades deportivas en adultos mayores, adolescentes y jóvenes. El contratista anexa diploma de la corporación educativa centro de administración CENDA. Institución de educación superior, título de Licenciado en educación física y recreación, por lo tanto el contratista es idóneo para desarrollar el objeto de este contrato.

Referente a la interventoría realizada a este contrato en los folios 43 al 46 de la carpeta contractual, se encuentran las actividades, el avance del primer informe, del segundo informe, en Ginebra, Costa Rica, torneos de baloncesto masculino y femenino, aeróbicos, participando jóvenes y adolescentes del Municipio, torneos de fútbol. Para los adultos se organizaron caminatas en Ginebra, Costa Rica y la Floresta, se apoyo al IMDERGINEBRA en maratón de aeróbicos, físico culturismo en la cual participaron los gimnasios de Ginebra.

Para los adultos mayores se organizaron paseos, juegos, bailes, además se escogieron en este grupo hipertensos del Municipio.

El contrato no tuvo control social, en relación con la norma citada, el Decreto 066 de 2.008 para el 29 de septiembre de 2.008, que se suscribió este contrato había sido derogado hacia más de dos meses.

**Contratos de prestación de servicios profesionales números 039 de julio 21 de 2.009, 050 de Diciembre 01 de 2.008 y 052 de Diciembre 01 de 2.008.** (Suscritos con AsorGinebra Oscar Muñoz; José Luis Barbosa Prado; Mónica Hernández Hernández).

El contrato 039 del 21 de julio de 2.009, no tiene dentro de sus anexos comunicación de información a la ciudadanía para control social, así mismo por su cuantía no era obligatoria la publicación del contrato.

El contrato 050 de Diciembre 01 de 2.008, igualmente no presento convocatoria para control social, así mismo por su cuantía no era obligación de ser publicado.

El contrato 052 de Diciembre 01 de 2.008, no tuvo control social y no era obligatorio por cuantía ser publicado.

El ser contratos de prestación de servicios profesionales no los obliga como en la tipología de obra pública a colocar vallas indicativas de valores u otros conceptos.

Es cierto que el señor Gerardo Ortega es en la planta de cargos jefe de bienestar social y desarrollo comunitario, pero también es cierto que en los municipios de categoría sexta como en Ginebra Valle los secretarios de despacho ocupan varios cargos porque no pueden sobrepasar el techo presupuestal como lo indica la Ley 617 de 2.000,



además en el manual de funciones del jefe de unidad de bienestar social y desarrollo comunitario figuran funciones específicas como de educación, cultura, salud, entre otras, por ello figura el señor Ortega como secretario de salud

En relación con los contratos expuestos ellos están inmersos en el plan municipal de salud.

En cuanto a la matriz plurianual de inversiones están inmersos en los proyectos 41 que es la universalización del aseguramiento, el proyecto 43 que hace referencia a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 037 DE DICIEMBRE 17 DE 2.008.**  
(Suscrito con Adriana Gaviria González).

Se verifico que este contrato no fue publicado, así mismo se estableció que no hubo comunicación a la comunidad para que la ciudadanía ejerciera el control social correspondiente, pero se evidencio que el contrato fue ejecutado.

Igualmente no se evidencio la colocación de valla en el lugar donde se efectuaron los trabajos.

En relación con el orden cronológico del contrato, la entidad puede numerar estos de acuerdo a la tipología contractual, es decir, puede haber numeración tanto para los contratos de prestación de servicios, como para los de suministro, como para los de obra pública.

No se suscribió póliza de seriedad de la oferta, pero si se suscribió póliza de cumplimiento del contrato, que ampara este mismo ítem, amparando además buen manejo de anticipo, salarios y prestaciones sociales y estabilidad de la obra.

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 034 DE JUNIO 26 DE 2.009.** (Suscrito con Álvaro Hernan Beltrán Cardona).

Sobre la queja de este contrato hay que hacer algunas aclaraciones, es cierto que por la cuantía, cuando un contrato tiene como procedimiento la licitación, se tiene que contratar interventoría privada, en este caso se declaró urgencia manifiesta, es una de las excepciones que existe para la licitación, pero es cierto igualmente que la urgencia manifiesta declarada por acto administrativo se tiene que ejecutar inmediatamente, en este caso y por lo evaluado en la carpeta contractual, no se hizo por parte del municipio, ya que esta fue declarada por la entidad por Decreto número -005- de enero 30 de 2.009, y se empezó a ejecutar el 26 de junio de 2.009, lo que demuestra que no se hizo la urgencia manifiesta en forma inmediata, lo que no se encuentra justificado, además se debió hacer un expediente contentivo anexando todos los documentos de esta



urgencia manifiesta y enviarlo a la contraloría departamental para el correspondiente control fiscal, lo cual no se hizo.

Por lo tanto se presume que se podía haber acudido al trámite reglado de escogencia del contratista, por lo tanto se presume la infracción al principio de transparencia.

No se demuestra que se colocó valla en el sitio de las labores, no se comunicó a la ciudadanía para efectos de producir el control social por parte de ellas, como también no se anexó documentalmente póliza de seriedad de la oferta, ni evidencia de la publicación del contrato, aunque se evidenció la ejecución del contrato.

Por lo evidenciado y evaluado en el contrato citado anteriormente, se presume la infracción al principio de transparencia de la selección contractual, transgrediendo el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, como también el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 035 DE JUNIO 30 DE 2.009.** (Suscrito con Guido Reyes Mejía).

No está en el banco de proyectos porque se ejecutó por urgencia manifiesta que es excepción a los procedimientos reglados en la contratación, ahora bien esta urgencia manifiesta se hizo por Decreto número -005- de enero 30 de 2.009, pero se empezó a ejecutar a los treinta días del mes de junio de 2.009, lo que demuestra que la urgencia manifiesta con su contrato y sus documentos anexos no se suscribieron y ejecutaron inmediatamente, por lo tanto el haber esperado más de cuatro meses no se encuentra justificado en la carpeta contractual, además no se envió a la contraloría departamental para el correspondiente control fiscal, lo que no se hizo. Por haber esperado sin justificación alguna para hacer ejecución de este contrato por urgencia manifiesta durante cinco meses, haberlo efectuado prácticamente por contratación directa, se presume la infracción al principio de transparencia, ya que su cuantía daba para procedimentarlo por selección objetiva, en selección abreviada o en licitación.

No se anexó ni evidenció la valla indicativa de los trabajos que se estaban adelantando por el municipio.

Tampoco se anexó y demostró que la alcaldía comunicó a la ciudadanía de dicho contrato, para el respectivo control social de esta.

Tampoco se adjuntó la publicación del contrato, ni la póliza de seriedad de la propuesta, se verificó la ejecución del contrato.

Por lo evidenciado y evaluado en el contrato citado anteriormente, se presume la infracción al principio de transparencia de la selección contractual, transgrediendo el



artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, como también el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 033 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2.008, 031 DE JUNIO 08 DE 2.009, 026 DE ENERO 26 DE 2.010.** (Suscritos con María Cristina Lesmes Duque).

El primer contrato se refirió a la elaboración del plan municipal de salud y el apoyo en todo el proceso contractual de acuerdo a lo planeado en dicho documento, se definieron términos de referencia para la contratación, reestructuración a todo lo concerniente al sector salud, asesoría en derechos y deberes, acompañamiento a las interventorias, asesorías para el municipio ante el DEPTO. Este duro menos por que fue surtir el trámite de aprobación del plan territorial de salud, el cual fue un producto escrito que se convierte en el derrotero para los cuatro años de gobierno.

El segundo contrato inicia con un periodo de contratación más amplio por la aprobación del POAI del plan territorial de salud, es de un periodo más amplio que el primero porque hay que desarrollar los proyectos planteados en dicho plan.

El tercero es todavía más amplio porque se observo que tenía que haber más garantía en la inspección, vigilancia y control de los procesos de salud que requerían continuidad por toda la vigencia, toda vez que esta dependencia no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades que ejecutan.

El señor Ortega es el secretario de bienestar social y desarrollo comunitario, dentro de su manual de funciones están relacionadas, sus funciones generales, las específicas se refieren a la educación, cultura y salud., por lo tanto hace supervisión e interventoria en lo referente a la salud del municipio.

En relación a lo concerniente al control social, es cierto que no hubo comunicación a la comunidad para que esta ejerciera la veeduría ciudadana correspondiente.

El Decreto 066 de 2.008 nació a la vida jurídica en enero de 2.008, pero fue derogado ese mismo año, para septiembre de 2.008, que se suscribió el primer contrato, ya no estaba vigente, así mismo sucede para los otros dos contratos que fueron suscritos en otras dos vigencias, 2.009 y 2.010.

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMEROS 028 DE JUNIO 08 DE 2.008, 029 DE JUNIO 08 DE 2.008, 051 DE DICIEMBRE 01 DE 2.008.** (Suscritos con Claudia Ximena Calero Paredes – Diana Catalina Gómez Escobar y Elsa Patricia Muñoz Laverde).



Estos contratos se encuentran en el plan municipal territorial de salud de Ginebra Valle, desarrollan el cumplimiento de la resolución 425 de 2.008 del ministerio de protección social, son ejes programáticos que desarrollan proyectos para disminuir la morbimortalidad según metas nacionales de resultado del cuatrienio 2.008-2.011.

Por manual de funciones el secretario de bienestar social y desarrollo comunitario desarrolla funciones de salud, por ello es que realiza interventoría a los contratos de salud, además de ejercer funciones propias de esta área.

No presenta comunicación para control social estos contratos.

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMEROS 010 DE FEBRERO 06 DE 2.008, 027 DE DE SEPTIEMBRE 01 DE 2.008, 07 DE FEBRERO 02 DE 2.009, 089 DE OCTUBRE 08 DE 2.009.** (Suscritos con Eduar Fernando Sánchez Domínguez).

En relación con la capacitación del contratista para desarrollar los objetos de los contratos citados, se adjuntan seminarios y cursos de clubes deportivos como el Santafé de Bogotá, de la secretaria del deporte y la recreación en Santiago de Cali, conferencia sobre temas relacionados con las ciencias aplicadas al deporte, actualización científica y psicológica del futbol base, seminario de legislación y gestión deportiva en la escuela nacional del deporte, curso de capacitación en fundamentos biológicos, técnicos y tácticos, nivel 1, seminario de futbol semilla de campeones con INDERVALLE, Diplomado futbol de formación para futbolistas ex profesionales con la escuela nacional del deporte.

Los valores de los contratos son bajos, lo que se pudo establecer es que el incremento en el año 2.008 entre el contrato -010- y el -027- por efectos de la continuación del trabajo que se venía realizando; en el caso del contrato 07 de 2.009, volvió a bajar el pago mensual por efectos presupuestales del sector deporte y recreación al cual pertenece el IMDER.

En relación con el contrato -089- de 2.009 se estableció diferencia con los otros tres contratos, ya que los primeros tres son objetos que se desarrollan con los estudiantes de edades tempranas de las escuelas municipales, ya que el 089 es un objeto mucho más amplio conceptualmente, en el se incorpora a los adultos mayores, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, para cumplir su ejecución se tuvo que utilizar personal que colaborara en su ejecución, por ello el valor es más alto, se presentaron actividades a la misma hora, con diferentes grupos, en los corregimientos de Costa Rica, La Floresta y el casco urbano.

Así mismo se estableció que estos contratos no fueron comunicados para que la ciudadanía ejerciera el control social pertinente.



**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMEROS 031 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2.008, 014 DE FEBRERO 10 DE 2.009, 038 DE JULIO 10 DE 2.009.** (Suscritos con Luis Javier Escobar Brand).

El contratista es contador público titulado de la universidad del valle, de conformidad con el acta de grado numero 835, se graduó el 02 de mayo de 2.008, anotado en el libro 2 Folio 243 Registro 29 de la Universidad del Valle.

Ahora bien para desarrollar la ejecución de estos objetos contractuales están en capacidad e idoneidad los profesionales del Derecho y de la Contaduría.

Los contratos enunciados carecen de la comunicación por parte de la alcaldía municipal de Ginebra Valle para que la ciudadanía haga el control social correspondiente.

**CONTRATOS NÚMEROS 003 DE FEBRERO 01 DE 2.008, 005 DE FEBRERO 02 DE 2.009.** (Suscritos con Ferney Bermúdez).

Se evidencio que el contratista anexo certificación del servicio nacional de aprendizaje SENA, en donde esta entidad hace constar que el señor Ferney Bermúdez Castañeda es competente laboralmente para establecer el cultivo según condiciones agro ecológicas de la zona de Ginebra Valle, sector primario y extractivo nivel II, este certificado lo firma la señora Ana Isabel Jaramillo, centro agro industrial, de Armenia Quindío.

Se evidencio que estos contratos no fueron comunicados a la ciudadanía para efectos del control social.

**CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 067 DE 2.009.** (Ediciones el monarca Hoover Jaramillo González). CACCI -6445.

Falta declaración juramentada de bienes y rentas del contratista, Banco de proyectos, análisis económico, Falta control social, Publicación contrato.

Sobre el CACCI 6507, -5127- Sobre la queja de la plaza de mercado, ya está resuelta por la juez promiscua municipal de Ginebra Valle de fecha 20 de abril de 2.010, sentencia de tutela 014 de 2.010, en la cual la juez declaro improcedente por carencia actual del objeto, en virtud de haberse superado los hechos que le dieron origen.

**NOTA:** En las quejas anexadas se denota que los contratos fueron ejecutados, se encuentran las actas de finalización de los contratos, así mismo la liquidación de estos.



### **3.6 REVISIÓN DE LA CUENTA**

Se evaluaron las cuentas rendidas en las vigencias auditadas de acuerdo al Manual de Revisión, dentro del análisis es confrontada para establecer si la Entidad atendió las observaciones que contenía el informe de la vigencia anterior:

Se observa que la entidad en el área misional en la consecución de los objetivos misionales, obtuvo 40 puntos de una calificación de 60 máximos, de igual manera se observa que el componente de mayor puntaje fue la información Operativa con un alcance de 7,9 puntos sobre 10 esperados, que el componente de menor puntaje fue Planes o convenios de mejoramiento con los entes de control con 2,4 puntos de 10 máximos asignado a este componente.

#### ***Análisis Gestión Institucional (Plan de Inversiones v/s Plan de Desarrollo)***

Analizada la información reportada en el formato F8 Plan de inversiones se observo que este reporta un total de 127 proyectos, en el formato F17 Plan de Desarrollo, 83 proyectos, y en el formato F6 Plan de Acción, 85 proyectos, encontrando las siguientes inconsistencias.

- En el proyecto No. 110 denominado “recuperación y valoración del espacio público del municipio”, reportado en el formato F17 plan de desarrollo por entidad se presupuesto en \$51.000.000 y se ejecuto en \$40.852.700, en un plazo de 60 días de acuerdo a lo reportado en el F8 plan de inversiones, observando que en el F6 plan de acción su meta propuesta fue cero al igual que su meta lograda, citación que no es clara para el ente auditor.
- Proyecto No. 106 denominado “mantenimiento periódico de vías” reportado en el formato F17 plan de desarrollo por entidad se presupuesto y se ejecuto por \$4.000.000, observándose que este se encuentra incluido en el F6 plan de acción donde su meta presupuestada y su meta lograda es de 40, pero lo que no es claro es el porqué no se encuentra incluido dentro del F8 plan de inversiones.
- El proyecto No. 83 denominado “compra de predios protección cuencas ley/99 prog” reportado en el formato F17 plan de desarrollo por entidad, se presupuesto y se ejecuto por \$14.000.000, observando que se encuentra incluido en el formato F6 plan de acción donde su meta proyectada es una (1) al igual que su meta lograda lo que no es claro para el ente auditor el por qué no se encuentra incluido dentro del plan de inversiones.

Observaciones como las anteriormente relacionadas son las que determinan que la información reportada entre los formatos F17, F8 y F6 no presente coherencia para el ente auditor.



### ***Análisis a Información Operativa (Rendición de Otros Informes)***

Analizado el reporte de Secretaria General, de los Sujetos de Control con procesos sancionatorios por incumplimiento de rendición de Informes mensual, trimestral, semestral y anual, se observo que la Alcaldía Municipal incurrió en 2 procesos de sanción; con referencia a extemporaneidad en la rendición del plan de mejoramiento referente al proceso auditor en los planes de vivienda de interés social y incumplimiento a acciones correctivas fijadas al plan de mejoramiento, procesos aperturados mediante los expedientes PS-050-09 aperturado el día 20 de abril de 2009 y PS-137-09 aperturado el día 19 de noviembre de 2009, la rendición anual de la cuenta para la vigencia 2009 la Alcaldía Municipal la rindió dentro de los términos establecidos por el ente de control.

### ***Análisis a Cumplimiento de Planes o Convenios de Mejoramiento Suscritos con el Ente de Control***

Que de conformidad con la información suministrada por los funcionarios que participaron en el desarrollo de la auditoria a esta Entidad, se establece con referencia al Plan de Mejoramiento, que las acciones correctivas, metas y fechas están bien elaboradas así como la calificación y el tiempo de ejecución y se ajusta su elaboración a la Resolución Reglamentaria Vigente por la Contraloría Departamental.

### ***Análisis a Cumplimiento de la Participación Ciudadana***

Con referencia a la Rendición Pública de Cuentas, se determina que la entidad dio cumplimiento a la misma realizando la audiencia pública el 26 de febrero de 2010 para rendir la cuenta de la vigencia 2009, evidenciando documentación en la cual la entidad remitió dicho informe a la Contraloría el día 01 de marzo de 2010.

### ***Análisis Información Ambiental***

Confrontada la información suministrada en SIRCVALLE Formato F11A con el informe anual de Cumplimiento al Plan de Desarrollo – Dimensión Ambiental presentado por la Contraloría Auxiliar de Medio Ambiente, manifiesta que la rendición de cuenta ambiental fue incompleta en el formato 11A, no registra la totalidad de los proyectos ambientales, solo los del sector medio ambiente, además no rinde el formato 11B para efectos de manejo ambiental con la CVC.

## **ÁREA ADMINISTRATIVA**

La entidad en esta área, obtuvo 30.5 de la calificación máxima esperada de 40 puntos, de igual manera se observa que los componentes de mayor puntaje fue Evaluación a trámites Judiciales con 1.7 de un máximo de 2 puntos esperados. El componente de menor calificación fue la oficina de control Interno con 1,9 de 3 puntos máximos asignados a este componente.



### ***Análisis a la Administración de Talento Humano***

En la información suministrada en el formato F20 Recurso Humano se determina que la entidad cuenta con una planta de personal nombrada de 48 funcionarios distribuidos así 1 de nivel directivo, 1 de nivel profesional, 10 de nivel técnico 15 de nivel administrativo, 14 de nivel operativo y 7 de nivel ejecutivo y 13 funcionarios de contrato distribuidos así 2 de nivel asesor, 2 de nivel profesional, 3 de nivel técnico, 2 de nivel administrativo y 4 de nivel asistencial, al analizar la informaron reportada en el formato F4 Ejecución de Gastos, se determina que los gastos de personal están por \$954. 166.177 y que al cruzarlos con los gastos de personal reportados en el formato F20 Recurso Humano que están por \$1.060.056.430, presento una diferencia de \$105.890.253, situación que deberá aclarar la Entidad.

### ***Análisis Procesos Judiciales v/s Ejecución de Gastos***

Analizada la información suministrada en SIRCVALLE en el Formato F12 Procesos Judiciales se pudo establecer que la entidad con corte al año 2009, presenta un total de 2 procesos de los cuales uno es en contra, y otro a favor que las pretensiones de los procesos no se tiene determinada puesto que se encuentran en etapas de pruebas e investigaciones, que no existe reflejado en el Formato F4 Ejecución de Gastos en el código de cuenta No. 032320 Trasferencias por Sentencias y Conciliaciones con el cual se apalancarían los procesos que se adelantan en la entidad.

### ***Análisis de la Contratación***

Analizada la información suministrada en SIRCVALLE en el Formato F7 contratación se pudo establecer que la entidad con corte al año 2009, rindió un total de 97 contratos, por un total de \$1.580.404.447, los cuales se desarrollaron 87 bajo la modalidad de contratación sin formalidades plenas, 10 con formalidades plenas, que la fuente de financiación se desarrollaron 72 con recursos propios, 1 por recursos propios y/o transferencias y 24 por transferencias, que dicha contratación se clasifico de la siguiente manera, servicios 54 contratos por \$388.247.107, suministros 19 contratos por \$205.611.307, mantenimiento y/o reparación 2 contratos por \$43.443.435 y obra pública y/o consultoría en obra 22 contratos por \$943.102.598

### ***Análisis Indicadores de Gestión***

Analizada la información suministrada en SIRCVALLE en el Formato F9 Indicadores de Gestión, se pudo establecer que la entidad reporto un total de 113 indicadores los cuales son clasificados como 39 estratégicos, 30 operativo y 44 tácticos

## **CONCLUSIONES**

Dado lo anterior, y el resultado de la calificación de 70.5 se establece que la entidad alcanzo con dificultad el puntaje mínimo establecido por el ente de control, lo que lleva a la Contraloría Departamental del Valle a emitir concepto FAVORABLE de la Rendición de la Cuenta 2009 en el ejercicio auditor.



## **ACCIONES INTERNAS DE MEJORA**

La entidad debe realizar Acciones Internas de Mejoramiento que le permitan solucionar las debilidades encontradas en el presente informe y donde la puntuación fue deficiente. Las acciones deben estar encaminadas a una adecuada rendición de la cuenta en la vigencia inmediatamente siguiente a la revisada.

### **3.7. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA**

El alcalde municipal de Ginebra Valle rindió cuentas de su gestión administrativa, de la vigencia 2.008, el miércoles junio 09 de 2.009 en el salón honorable concejo municipal.

En esta reunión les comunico a los asistentes que hasta ese momento se encontraban 17 juntas de acción comunal con reconocimiento jurídico, en la zona rural se construyó polideportivo en la vereda patio bonito, se entregaron ayudas humanitarias a las personas afectadas por la ola invernal.

En líneas generales se ha expuesto sobre la gestión en temas de capacitación del personal de la alcaldía, mejoramiento de vivienda, ampliación de cobertura en salud, masificación de actividades deportivas y de recreación, comedor del adulto mayor en costa rica.

Para el año 2.010 dio el balance del 2009 en los diferentes barrios del municipio y se habló del tema de seguridad y su importancia, teniendo en cuenta que Ginebra tiene poca tasa de homicidios, pavimentaciones en la zona rural, la continuación del programa de alimentación para adultos mayores, acompañamiento a la población desplazada, fortalecimiento a los grupos de socorro como bomberos y defensa civil, la entrega de computadores a entidades educativas del municipio y la gestión de saneamiento realizando actividades de este tipo con la unidad ejecutora de saneamiento.

No se cuantifica la gestión lograda en estas vigencias, ni el grado de cumplimiento del plan de desarrollo.



#### **4. ANEXOS**

1. Dictamen Integral Consolidado
  2. Estados Contables
  3. Cuadro Resumen de Hallazgos
  4. Otros
- \* Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



## **DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO**

Doctor  
ARGEMIRO JORDAN SANCHEZ  
Alcalde Municipio de Ginebra

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Municipio de Ginebra.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2008 y 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Municipio, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2009, dentro del plazo previsto en la resolución orgánica No. 100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

#### DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a las vigencias 2008 y 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2008 y 2009 es Desfavorable como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,93 y 1,00, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Consolidación de la calificación

<b>MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	
	<b>2008</b>	<b>2009</b>
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0,90	0,90
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0,90	1,00
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	0,90	1,00
GESTIÓN FINANCIERA (PRESUPUESTAL)	0,90	0,90
GESTIÓN CONTRACTUAL (LEGAL)	1,00	1,20
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	1,00	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>5,60</b>	<b>7,00</b>
<b>5,60/6 = 0,93 Concepto Desfavorable para la vigencia 2008</b>		
<b>7,00/7 = 1,00 Concepto Desfavorable para la vigencia 2009</b>		

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2008 y 2009, permaneció igual con relación al 2007 en el cual se emitió un concepto Desfavorable.



### **Concepto sobre los Estados Contable.**

La opinión de los estados contables es razonable con salvedades de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 36 hallazgos administrativos de los cuales 2 son disciplinarios y serán incluidos en un Plan de Mejoramiento.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 18 de 2008.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Doctor  
**ARGEMIRO JORDAN SANCHEZ**  
Alcalde Municipal  
Ginebra

Asunto: Opinión estados contables vigencias fiscales 2008 y 2009.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Ginebra Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de los años 2008 y 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2008 y 2009, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los Estados Contables de 2008 y 2009 no expresan con suficiencia las políticas, prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

No se encuentran documentadas las conciliaciones entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.



La Propiedad, planta y equipo no se encuentra debidamente valorizada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, tampoco han sido sometidos al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.

Los Bienes de beneficio y uso público fueron sometidos a un avalúo técnico en el 2007 pero posteriormente no han sido actualizados.

El cálculo de la depreciación acumulada se está realizando en forma global y no individual como lo ordena la Contaduría General de República.

La entidad no efectuó cálculo ni registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra, de manera tal que se reconocieran las obligaciones cuando la contingencia de pérdida se hizo probable, vulnerando la norma básica de la prudencia y subvalorando los pasivos del Balance General y los gastos del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Tampoco se efectuaron registros en cuentas de orden.

Tampoco se realizaron los registros que permitieran el reconocimiento de los derechos por demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la entidad en contra de un tercero. Las partidas por este concepto no se encuentran registradas en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Con relación a los pasivos pensionales, en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008 y 2009 apenas se provisionaron 196 millones y 301 millones respectivamente, cifras muy inferiores a las manejadas por Pasivocol.

El Municipio no tiene constituido un Fondo con los recursos que respalden los pasivos pensionales.

En nuestra opinión, los Estados Contables son razonables con salvedades, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Municipio de Candelaria a diciembre 31 de las vigencias fiscales 2008 y 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los periodos que terminaron en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

**MARIA VICTORIA GIL LUCIO**

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 128755-T



FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GINEBRA Vigencias 2008 y 2009								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	La planeación contractual en el 2.009 presento deficiencia en que no se hace un análisis económico de acuerdo al monto individual de cada contrato, no se evalúa el costo en relación con las obligaciones pactadas con el contratista, de acuerdo con el objeto a ejecutar.	La administración municipal ha realizado análisis económicos por cada contrato, partiendo de la base de la matriz plurianual de inversiones, en la elaboración presupuestal y en la elaboración de la propuesta, no obstante se anexara a cada uno de los expedientes contractuales un análisis más detallado de la parte económica y de las obligaciones entre la entidad y el contratista.	Lo que la entidad contesta no se vislumbro en las carpetas contractuales, en todo caso la entidad acepta anexar lo observado en los expedientes contractuales lo que conlleva a la aceptación de la observación planteada, esta queda en firme para plan de mejoramiento.	X				
2	Las carpetas contractuales se encuentran foliadas, pero se observo que sus anexos documentales no se adjuntan en orden cronológico, estando algunos de estos archivados en otras carpetas que debieran hacer parte de las de los contratos.	La administración municipal implementara una lista de chequeo de acuerdo a la naturaleza de cada contrato y se verificara periódicamente el contenido de las carpetas que permita la organización cronológica de los documentos anexos en cada expediente contractual.	La administración municipal acepta la observación formulada, por lo tanto esta queda en firme para plan de mejoramiento	X				



3	<p>En algunas carpetas contractuales no se anexa la propuesta del contratista, lo que le puede restar claridad al proceso contractual, en otros casos se anexa pero esta debe tener un precio acorde con la calidad del servicio que se ofrece. Las actas finales de los contratos presentan deficiencia al no presentar en ellas el detalle de la última actividad ejecutada en el contrato, solo se referencia la terminación del contrato.</p>	<p>Si existen propuestas por parte de los contratistas en los expedientes. Probablemente en la auditoria se tomaron como base los contratos de selección abreviada cuyas propuestas, que por su volumen, se encuentran separadas de la carpeta principal. Con relación a las actas finales, la administración municipal realizara las acciones pertinentes para que dichas actas finales queden lo mas completas posible con el fin detallar las actividades ejecutadas durante todas las etapas del proceso contractual.</p>	<p>La alcaldía municipal dice que las propuestas están pero se encuentran separadas de la carpeta principal de los contratos, en todo caso por eso se solicitan estos con los anexos, en algunos casos no se entregaron, en los que entregaron propuestas no discuten la observación del precio acorde con la calidad del servicio que se ofrece, sobre la observación de las actas finales se acepta por el ente auditado, como no se desvirtúa la observación esta queda en firme en su totalidad, para plan de mejoramiento.</p>	X				
4	<p>La contratación de la entidad no tuvo control social, ni publicación de los contratos esto significa el no tener vigilancia y control ciudadano por lo tanto prescindir del tener conocimiento de situaciones irregulares que se puedan presentar en el proceso contractual.</p>	<p>Con relación a la contratación directa, en todas las minutas de los contratos que celebra la administración municipal hay inmersa una clausula de que estos pueden ser sujetos de vigilancia y control por parte de las veedurías ciudadanas. Con relación a los procesos de selección abreviada y licitaciones que se cuelgan en el portal único de contratación se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social. La administración</p>	<p>En el proceso de ejecución de la auditoria no se evidencio que la administración produjera un acto de comunicación a las veedurías que fuera público, no se anexa en este derecho de</p>	X				



		municipal con el fin de mejorar la publicación para el control social ha determinado colgar en las carteleras de entrada de acceso al público toda la información relacionada con contratos a ejecutar.	contradicción prueba que evidencie lo contrario, se acepta al decir que se mejorara determinando colgar en las carteleras de entrada de acceso al público toda la información relacionada con contratos a ejecutar, la observación queda para plan de mejoramiento.					
5	Falto en algunos contratos el cronograma de actividades, lo que denota desorganización en la ejecución del contrato. Los informes de varios contratistas no especifican totalmente sobre las labores que parcialmente ejecutan ya que falta profundizar sobre lo realizado, esta situación puede dar como efecto deficiencia en los resultados de calidad del contrato.	Se exigirá en la lista de chequeo de la contratación que todos y cada uno de los mismos que ejecute la administración contengan cronograma de actividades. De igual manera los supervisores-interventores deberán exigir a los contratistas un informe de actividades más detallado.	La entidad acepta la observación, esta queda en firme por consiguiente, para plan de mejoramiento.	X				
6	Las interventorías son constancias de cumplimiento del trabajo del contratista, presentan deficiencias en sus informes ya que no conceptúan sobre la calidad de ejecución del objeto contractual. No se utiliza el SICE, herramienta de comunicación que sirve para fundamentar la calidad del bien o servicio a contratar. Sé evidencio que en las carpetas contractuales no reposan algunos documentos verificadores de la capacitación e idoneidad de los contratistas, estos se encuentran en otras áreas u oficinas de la	La entidad cumple con los procesos de interventoría, sin embargo atendiendo la sugerencia de la contraloría, dichas interventorías se harán de manera mas detallada donde se evidencie con claridad la ejecución del contrato. Con respecto al SICE, es cierto que este no se utiliza. No obstante, la entidad toma como referencia los precios emanados por la Gobernación del Valle. Se exigirá previo a la firma del contrato, que el contratista allegue a la entidad las certificaciones de idoneidad correspondientes para la ejecución del objeto contractual a	La entidad acepta las observaciones relacionadas en este hallazgo, por lo tanto estas quedan en firme, para plan de mejoramiento.	X				



	<p>entidad. No se expide certificación de carencia del recurso humano en los contratos de prestación de servicios con lo cual se demuestra la necesidad de contratar el servicio para la institución.</p>	<p>desarrollar. En cuanto a la certificación de carencia del recurso humano para la ejecución de determinados contratos de prestación de servicios, la dependencia competente previa a la firma del contrato expedirá dicha constancia.</p>						
<p>7</p>	<p>En los contratos de suministro números -035-037-038-039-040, de 2.008, suscritos por la alcaldía del Municipio de Ginebra Valle, con el señor Asmed Tinoco Rendón, se evidencio que estos contratos presentaron objetos contractuales similares, se evidencia claramente en estos cinco contratos que fueron suscritos para entregar útiles escolares a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Ginebra se suscribe directamente con un solo contratista, cuando se debió haber hecho un procedimiento diferente a la contratación directa, como una selección abreviada, ya que anexados estos dan una cuantía superior a la contratación directa del municipio, suman el valor de \$31.000.000, fueron suscritos el 17 de septiembre de 2.008, por lo tanto se presume violación al principio de transparencia contractual, infringiendo posiblemente el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>	<p>En lo atinente al hallazgo No.7 también elevado a disciplinario, es oportuno y necesario explicar que el procedimiento que se adoptó para adquirir los implementos y útiles escolares del período escolar 2008-2009, fue el de contratación directa de cada uno algunos elementos constitutivos del paquete escolar, en primer lugar en buscando una mayor economía y optimización de los recursos presupuestales, y para poder cubrir una mayor cobertura de población estudiantil; y en segundo lugar por la premura del tiempo debido a que dichos implementos escolares tenían que entregarse al inicio del calendario escolar. De haberse optado por un proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se hubiese podido entregar dichas ayudas dado que el procedimiento abreviado implica un período superior de tiempo y afectaba el objetivo de este apoyo escolar y social para los estudiantes por parte del Municipio que por cierto son en su mayoría de escasos recursos. Es necesario y oportuno considerar en el marco de este procesos de auditoría, que estos contratos fueron realizados previas invitaciones a varias establecimientos comerciales y que se optó por la propuesta u oferta más conveniente en calidad y precio. Para sustentar estos argumentos defensivos, aportamos copia de las invitaciones y propuestas allegadas en este proceso.</p>	<p>Precisamente el principio de transparencia permite optimizar recursos, mejorar economía, además la normatividad de contratación exige el cumplimiento de los procedimientos de acuerdo a las cuantías acorde a los presupuestos de los municipios, la entidad no soporta con documentos los argumentos conceptuados, como también no refuta jurídicamente ni contractualmente que podía legalmente utilizar este procedimiento, cuando por su presupuesto, no podía suscribir estos contratos con el procedimiento que realizo, sino que tenia que realizar un procedimiento acorde con el</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			



			principio de transparencia, así se ejecuten los contratos se tiene que hacer con un requisito esencial legal de contratación como el principio de transparencia, por lo tanto no desvirtúa el hallazgo quedando este en firme, ya que en los términos de ejecución y de contradicción no argumento ni soporte con pruebas para desvirtuar el hallazgo.					
8	<p>Los contratos de obra pública numero -034- de junio 26 de 2.009, así mismo el contrato de obra pública numero -035- de junio 30 de 2.009, suscritos y ejecutados por Álvaro Hernán Beltrán Cardona y Guido Reyes Mejía, fueron contratos que fueron precedidos por declaración de urgencia manifiesta por parte de la alcaldía el 30 de enero de 2.009, Decreto numero -005-.</p> <p>Dichos contratos son de cuantías altas para este Municipio, el primero por \$60.000.000, el segundo por \$47.347.465. Pero se suscribieron y empezaron a ejecutar cinco meses después de haberse declarado legalmente la urgencia manifiesta, ya que esta debe de iniciar su ejecución inmediatamente después de declarada,</p>	<p>En relación con el hallazgo numero 8 elevado a disciplinario relacionado con los contratos de obra pública No.034 y 035 de 2009, que tuvieron como objetivo la remoción de material de derrumbe causado por la avalancha del la ola invernal presentada tanto en el mes de enero como en los meses de marzo y abril del año 2009. Este contrato No.034 de Junio de 2009, se ampara en la declaratoria de urgencia manifiesta, como consecuencia de la ola invernal de los últimos meses del año 2008 y principios de 2009, fenómeno natural que se repitió en los meses de marzo, abril y mayo. Además los recursos aprobados por la suma de \$60.000.000.00, aprobados por el Ministerio del Interior y de Justicia- Oficina de Atención y Prevención de Desastres, fueron girados no en el propio mes de enero de 2009, sino meses después y por ello dicho contrato se llevó a</p>	<p>La entidad manifiesta que los contratos de obra pública referenciados, no se pudieron ejecutar inmediatamente por las condiciones invernales permanentes en la zona rural del municipio, pero que fueron ejecutados, sucedido cinco meses después. No aparece documento soporte ni en las carpetas contractuales, en</p>	X	X			



	<p>inclusive haciendo uso de traslados presupuestales para el cumplimiento de las acciones que den lugar a subsanar la situación que declaro la urgencia inmediata, estos contratos se procedimentaron por contratación directa, pero por no haberse ejecutado esta inmediatamente, al dejar pasar tanto tiempo se deduce que se debió haber hecho un procedimiento diferente a la contratación directa ya que por esto se pierden las calidades de urgencia manifiesta, se debió hacer una selección objetiva, procedimentando una selección abreviada o licitación, por considerar una infracción al principio de transparencia contractual se presume violación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y al a Articulo 209 de la Constitución política de Colombia.</p>	<p>cabo en el mes de junio del mismo año como así aparece. Además de lo anterior, vuelvo y repito la ola invernal que s un hecho notorio, tuvo presencia durante todos los primeros 6 meses del año 2009, lo cual impedía física y técnicamente ejecutar obras en dichas zonas rurales montañosas. En lo pertinente al contrato No.035 de junio de 2009, por valor de \$47.347.465.00 Mcte, fueron girados por el Instituto Nacional de Vías- INVIAS- como recursos adicionales a un convenio que se venía desarrollando de tiempo atrás y que ante la magnitud del desastre invernal tenían que aplicarse a dicha emergencia social y bajo esa causa fueron girados para ese destino y así se aplicaron con este contrato. En lo que corresponde al procedimiento contractual aplicado, se efectuó una convocatoria general a todas las personas naturales y jurídicas para presentar propuestas relacionadas con las obras públicas necesarias para superar la citada emergencia pública. De dicha convocatoria se hicieron invitaciones a tres profesionales de la ingeniería de los cuales uno solo, presento su oferta económica. Ante la agresividad del fenómeno invernal y la dimensión de los daños y perjuicios causados a toda la infraestructura vial rural de la zona montañosa de este Municipio, afectaciones del transporte rural, transporte escolar, transporte de productos alimenticios, no se podía dilatar, aplazar las soluciones a esta emergencia social. Este Despacho efectuó consultas con el Invías, con el Ministerio del Interior para resolver el tema de la declaratoria de urgencia manifiesta y su recomendación fue siempre la misma: Que se podía aplicar la urgencia</p>	<p>todos sus folios ni en los documentos que se anexan en el derecho de contradicción de la permanencia de este fenómeno ni de que no se pudieran realizar los trabajos inmediatamente, lo que hace presumir que estos documentos no se escribieron, lo cual tampoco se probó en la etapa de ejecución de la auditoria donde se le comentaron las inconsistencias a la administración de estos dos contratos a la alcaldía, igualmente tampoco en este derecho de contradicción se aporó dicha documentación, ahora bien la urgencia manifiesta es un procedimiento diferente a cualquier otro tipo de procedimiento, en esta se pueden hacer traslados presupuestales para poder ejecutarla</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--



		<p>manifiesta declarada desde el mes de enero bajo el decreto 005 de enero 30 de 2009, dada que la emergencia era la misma y que el fenómeno de la ola invernal era continua. Para sustentar las razones de nuestra defensa, aportamos en folios XX documentación que se explica así:</p>	<p>inmediatamente, inclusive en el artículo segundo del Decreto de la urgencia manifiesta 005 de enero 30 de 2.009 se dice que el alcalde municipal podrá efectuar todas las operaciones Presupuestales que se requieran para el total cumplimiento de la medida adoptada, lo cual aclara que no se tenía el porqué esperar recursos de otros entes para ejecutar inmediatamente el procedimiento de urgencia manifiesta, por lo anterior la entidad no argumenta y soporta conceptos y pruebas en la etapa de ejecución de auditoría, ni de el derecho de contradicción que desvirtúen la infracción al principio de transparencia, por eso el hallazgo queda en firme.</p>					
9	En Los análisis de conveniencia se asigna el valor del gasto, el cual no está soportado con	En todos y cada uno de los análisis de conveniencia se incluirá el presupuesto oficial	La entidad acepta la observación y	X				



	un presupuesto oficial que permita realizar la verificación de los precios unitarios con los del mercado.		por tanto se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento.					
10	En cuanto a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos en los análisis de conveniencias en cada uno de los contratos de obra es limitado y solo los definen, no los particularizan por cada obra, lo cual no es procedente debido a que cada obra presenta especificaciones técnicas diferentes en modo, tiempo y lugar, lo que representa un riesgo para la entidad en el momento que acontezca un evento en que se tengan que asumir responsabilidades.	Si bien es cierto, los contratos cuentan con tipificación y estimación y asignación del riesgo, estos son de carácter general. Por lo tanto la entidad realizara estos items de manera más específica de acuerdo a los riesgos que se puedan presentar en cada contrato.	La entidad acepta la observación y por tanto se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento	X				
11	De los contratos 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032 de la vigencia 2008, corresponden a un mismo objeto social, con diferente objeto contractual cuyas características técnicas corresponden a la ejecución de una misma obra que es la pavimentación de un sector específico de la ciudad, estos contratos están suscritos con tres profesionales de la ingeniería, lo que implica un riesgo en el evento que se presenten problemas de calidad de las obras ejecutadas ya que las responsabilidades son diferentes para cada contrato, no se evidencia una razón que justifique la manera como se ejecutó la contratación.	La justificación de la entidad para la ejecución de estos contratos fue en principio que se optimizara la escaza partida presupuestal, permitiendo así beneficiar a varios sectores de la comunidad ginebrina en cuanto a movilidad y mejor calidad de vida, sin tener en cuenta los riesgos que en esta modalidad de contratación se pudiesen presentar. Por lo cual la administración municipal no ve viable darle continuidad a la ejecución de esta forma de contratación.	La entidad acepta la observación y por tanto se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento	X				
12	En la gran mayoría de los contratos suscritos	Es cierto que la entidad tiene falencias en	La entidad acepta	X				



	<p>especialmente aquellos cuyo valor es menor o igual al 10% de la menor cuantía, no se evidencia lo siguiente: a) Cronograma de ejecución de las obras, b) Planos o bosquejos debidamente acotados, que permitan identificar las áreas intervenidas y que sirvan de soporte a las memorias de cálculo, c) Memorias de cálculo que soporten las cantidades liquidadas en el acta final de recibo de obra, d) Planilla de Afiliación de los trabajadores a riesgos profesionales, situación que representa un alto riesgo para entidad en caso de que se presente un accidente de trabajo, e) Cancelación de Parafiscales SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION y f) Los contratos que fueron objeto de suspensión y/o prorroga en algunos contratos no se exigió la ampliación de las pólizas suscritas.</p>	<p>algunos de estos contratos con respecto a cronogramas de actividades, planos o bosquejos, memorias de cálculo, afiliación a ARP, pago de parafiscales,. Con el fin de subsanar este hallazgo se implementaran las acciones pertinentes para evitar que en la contratación futura se siga presentando esta debilidad. En cuanto al literal f), los contratos ejecutados por la entidad y que fueron suspendidos se les solicito a cada uno de los contratistas y cuentan con su respectiva ampliación de póliza. Esta situación no pudo ser demostrada en el momento de revisión por parte de la comisión auditora toda vez que dichas pólizas estaban archivadas fuera de la carpeta principal.</p>	<p>la observación y por tanto se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento</p>					
<p>13</p>	<p>El Plan de Desarrollo del Municipio no contempla proyectos concernientes al fortalecimiento en el recaudo de los impuestos municipales, demostrado en una pereza fiscal en el cobro del impuesto predial unificado por parte del Municipio, evidenciado en el cálculo del presupuesto de recaudo por debajo del potencial, según la base de datos del IGAC y en el bajo recaudo comparado con dicho potencial, es decir un 52% y 54% para 2008 y 2009. Se evidencio además un alto nivel de dependencia de las transferencias provenientes del nivel central y del departamento y se incrementa de una</p>	<p>Una de Las preocupaciones de la administración municipal ha sido lograr con eficiencia el recaudo de los tributos a su favor, situación por la cual se han emprendido campañas tendientes a concientizar a la ciudadanía de la importancia que merece el pago por parte de estos de los impuestos municipales (predial e industria y comercio), para lograr esto se han realizado campañas tales como facturación masiva y entrega de las mismas puerta a puerta al domicilio de cada contribuyente, de igual forma se han venido realizando continuamente perifoneos en el área urbana, y también se han enviado cartas de cobro a los contribuyentes todo esto dentro de un cobro persuasivo. Para la presente vigencia se esta</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	<p>X</p>				



	vigencia a otra así, 73% y 78% para las vigencias 2008 y 2009	implementando el cobro jurídico para contribuyentes morosos.						
14	Los potenciales calculados por parte de la tesorería del municipio para el impuesto de Industria y comercio no son razonables y reconocen no saber cómo calcularlo. La base de datos utilizada para el cálculo y recaudo de este impuesto se encuentra desactualizada.	Como el impuesto de Industria y Comercio se liquida sobre los ingresos a Diciembre 31 del año inmediatamente anterior, no se proyectaron los valores del potencial, lo cual estamos subsanando haciendo la sumatoria del valor ejecutado en ingresos más la cartera para cada uno de los años. Recaudo Industria y Comercio vigencia 2007: \$413.310.758.oo + Cartera 2007 \$ 16.826.840.oo =Valor potencial 2007 \$430.137.598.oo Recaudo Industria y Comercio vigencia 2008: \$363.796.104.oo + Cartera 2008 \$ 20.900.173.oo =Valor potencial 2008 \$384.696.277.oo Recaudo Industria y Comercio vigencia 2009: \$430.409.115.oo + Cartera 2009 \$ 28.071.884.oo =Valor potencial 2009 \$458.867.999.oo Recaudo Industria y Comercio vigencia 2010: \$352.846.084.oo + Cartera 2010 \$ 80.395.202.oo =Valor potencial 2010 \$433.241.286.oo (Los datos del año 2010 son a Sept. 17) Las proyecciones para este concepto se calcularán aplicando el IPC a lo recaudado mas la cartera a 31 de diciembre de la vigencia anterior	Queda en firme el hallazgo.	X				
15	El comportamiento de la cartera de vigencias anteriores es preocupante ya que con el paso de los años se ha convertido en difícil recaudo, demostrado en los porcentajes de recaudo para predial unificado del 8% y 6% del potencial para 2008 y 2009 respectivamente.	Para disminuir los índices de cartera el Municipio va a realizar el cobro coactivo para lo cual se está firmando convenio con la CVC con el fin de contratar una asesoría en dicho proceso.	Queda en firme el hallazgo.	X				
16	Las notas a los Estados Contables de 2008 y 2009 no expresan con suficiencia las políticas, prácticas contables y los asuntos de	Para subsanar esta observación se procedió a ampliar un poco en su contenido lo relacionado con las notas financieras con corte a 31 de	Queda en firme el hallazgo.	X				



	importancia relativa.	diciembre de los años 2008 y 2009 copia de las mismas se adjuntan a la presente, también es de advertir que dicha observación será tenida en cuenta para las notas que se elaboren con posterioridad, en las mismas se amplia o menciona el tema del endeudamiento a cada corte del municipio, así como el estado de las cuentas por cobrar a su cargo.						
17	Existen partidas conciliatorias que pasan mes a mes desde el 2007 y que requieren ser depuradas para sanear la cuenta de bancos.	Siguiendo sus indicaciones en este punto para este mes de septiembre dichas partidas serán depuradas de las cuentas bancarias del Municipio, logrando de esta manera la depuración sugerida con lo relacionado a las conciliaciones bancarias y eliminando partidas que vienen pasando mes a mes, y realizando las respectivas adiciones al presupuesto de ser necesarias.	Queda en firme el hallazgo.	X				
18	Se observo que la Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el ultimo avalúo técnico se realizó en el 2005, es decir que posterior a esa fecha no se han sometido al proceso de valorización cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.	Para la vigencia 2011 se tiene planeado presupuestar la suma de \$40,000,000,00 para dar cumplimiento a circular externa 60 de 2005 de la Contaduría General y con el Decreto 2811 de 2009 relacionado con la formalización de títulos de propiedad de bienes inmuebles.	Queda en firme el hallazgo.	X				



19	<p>Se evidencio que el cálculo de la depreciación acumulada se está realizando en forma global y no individual como lo ordena la Contaduría General de República.</p>	<p>La depreciación de activos se realiza por grupo de los mismos según sea el caso por ejemplo, el grupo de activos Construcciones y edificación, Flota y Equipo de Transporte, maquinaria y Equipo, Muebles y enseres, Equipo de computo y telecomunicaciones, además de tener en cuenta la vida útil de los mismos, se deprecia por el método de línea recta. Por otro lado mencionar que el municipio de Ginebra, estima para la vigencia 2011 realizar un inventario general de sus activos fijos, proceso que será contratado con una entidad reconocida en el tema y lograr de esta manera con la ayuda del Software SINAP tener un control individual de los mismos además de realizar de manera individual su depreciación.</p>	Queda en firme el hallazgo.	X				
20	<p>Se comprobó que la entidad no efectuó cálculo ni registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra, subvalorando los pasivos del Balance General y los gastos del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Tampoco se efectuaron registros en cuentas de orden. Tampoco se realizaron los registros que permitieran el reconocimiento de los derechos por demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la entidad en contra de un tercero. Las</p>	<p>Según consulta efectuada a la oficina jurídica del municipio, no existen demandas que pudiesen prosperar en contra del municipio y por ende ocasionar el desembolso de suma de dinero alguna. De un largo listado de demandas suministradas por el asesor, la gran mayoría ya fueron falladas y/o archivadas a favor del municipio, y además anoto el asesor jurídico que en la gran mayoría de estas demandas lo que se pretende por parte del demandante es la restitución de derechos por supuestas vulneraciones a los mismos. En cuanto a demandas interpuestas por el municipio en contra de terceros no existen. Existe una demanda en contra del municipio cuyas pretensiones económicas son cuantiosas</p>	Queda en firme el hallazgo.	X				



	partidas por este concepto no se encuentran registradas en cuentas de orden acreedoras contingentes.	pero son infundadas y son muy pocas las probabilidades de llegar a prosperar.						
21	El Municipio no tiene constituido un Fondo con los recursos que respalden los pasivos pensionales.	Una de las preocupaciones actuales es la de iniciar la consecución de recursos económicos con el fin de ir fondeando el pasivo pensional del municipio, una de las posibles propuestas podría consistir en la destinación de algún o algunos de los activos del municipio para el fondeo de este pasivo pensional pero vale la pena advertir que solo se esta en estudio de que posibilidades se puedan tener tendientes a lograr incorporar estos recurso que de por si son cuantiosos y en cuya situación se encuentra la gran mayoría de entes territoriales. La acción inmediata a tomar es aperturar una cuenta de ahorros específica para este fin con el propósito de de que en el evento que se designen recursos sean inmediatamente transferidos o depositados en este fondo. También es de anotar que el Municipio posee en el Fompet recursos que se descuentan directamente de los documentos Compes correspondientes al 10% de propósito general.	Queda en firme el hallazgo.	X				
22	Las modificaciones al presupuesto no se articularon oportunamente con el Plan de Desarrollo, el Plan plurianual de inversiones, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones, por lo tanto no obedece a un verdadero instrumento de control de la gestión.	Es cierto. Los cambios presupuestales no han sido incorporados a los instrumentos planificadores. Se coordinara con mayor eficacia entre el Despacho, La Tesorería y Planeación con el fin de fortalecer los informes de gestión administrativa.	Queda en firme el hallazgo.	X				



23	<p>Se evidencio que las líneas bases no se definieron como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de los Ejes, programas y proyectos.</p>	<p>Es cierto. El municipio tiene fallas en cuanto a la identificación de los indicadores. El Expediente Municipal que fue contratado por el MAVDT con un consultor externo fue entregado a finales del año 2009 y que después de su revisión se debió operativizar ya que del total de indicadores planteados, el municipio requería solamente de alrededor de 60.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	X				
24	<p>Se evidencio que la entidad no presenta un normograma o mecanismo de registro de la normatividad vigente y no hay un documento descriptivo de procedimientos para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad existente. Además la entidad no ha armonizado su estructura organizacional, con su mapa de procesos, el manual de funciones y competencias de la entidad, no está actualizado teniendo en cuenta los procesos MECI 1000:2005.</p>	<p>La entidad tiene como referencia el normograma elaborado por la ESAP en un estudio realizado a esta entidad para mejorar la eficiencia de la administración en vigencias futuras. Los manuales no están actualizados pero están vigentes por lo tanto la entidad continua rigiéndose por ellos.</p>	<p>Analizada la información el hallazgo queda así: Se evidencio que la entidad no ha armonizado su estructura organizacional, con su mapa de procesos, el manual de funciones y competencias de la entidad, no está actualizado teniendo en cuenta los procesos MECI 1000:2005.</p>	X				
25	<p>La entidad no cuenta con un proceso claramente definido para la toma de</p>	<p>La toma de decisiones en una entidad no es un proceso, es una política entonces, que para mejorar la toma de decisiones en la alcaldía se</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	X				



	decisiones estratégicas, ni se han definido las competencias en cuanto a la toma de las mismas, de igual forma no se cuenta con mecanismos para la evaluación y seguimiento a las decisiones tomadas que permitan retroalimentar las actuaciones de la administración en pro de un mejoramiento continuo	va a fortalecer el sistema de control interno y se continuará con la implementación del MECI que son instrumentos que sirven de apoyo para mejorar la toma de decisiones						
26	No se encontraron los indicadores de satisfacción de los resultados y seguimiento continuo a los procedimientos establecidos en desarrollo de cada una de los Planes de capacitación de Inducción y Re inducción y el Plan de incentivos y Estímulos asignados a cada dependencia pero se ve la aplicación de los temas referentes en atención al cliente, tablas de retención documental y competencias laborales.	De acuerdo con el avance de la consolidación del Control Interno mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se han diseñado e implementado formatos que nos permitan medir estos niveles de satisfacción. Se anexa copia de formato de encuesta de satisfacción.	Queda en firme el hallazgo.	X				
27	La entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado que garantice el cumplimiento de sus objetivos misionales, hecho evidenciado en el deficiente compromiso de los funcionarios en los distintos niveles de la entidad, en la interiorización y aplicación de los diferentes componentes del sistema, en la falta de articulación de mecanismos de control en las diferentes dependencias, que permitan evidenciar los logros de su gestión en los diferentes sectores que maneja la entidad.	Se evidencia que el proceso de Control Interno se ha venido implementando. Se han tenido avances con la consolidación del modelo MECI. En el momento se cuenta con un asesor para consolidar todas estas políticas. Se está trabajando en el compromiso de los funcionarios con respecto al sistema de Control interno.	Queda en firme el hallazgo.	X				
28	Comparados los proyectos del mediano plazo del EOT sobre recurso hídrico, con los contenidos del Plan de Desarrollo, se observa que no existe una total articulación, teniendo en cuenta que éste se constituye en el instrumento de planificación, a	En el momento se están consolidando los ajustes al EOT, proceso que ha tenido retrasos considerables debido a la falta de operativización de los indicadores que se deben consolidar por cada sector dentro del	Queda en firme. La Respuesta confirma la observación, desarticulación de la planificación	X				



	través del cual se implementan las políticas, programas y proyectos en cada periodo de gobierno que cubre el EOT. Así mismo no se observó en el proceso auditor, un seguimiento técnico por parte del municipio, al avance del Esquema de ordenamiento, que permita identificar los logros con respecto a lo programado en el tema del recurso hídrico.	expediente municipal. En el momento se esta consolidando el Sistema de Gestión Ambiental SIGAM que permita generar estrategias de seguimiento al EOT.	ambiental.					
29	A la fecha la Administración municipal no ha efectuado el ajuste al Esquema de ordenamiento territorial, para adecuarlo a las directrices y parámetros del Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca hidrográfica del Rio Guabas, en cumplimiento de lo definido en el parágrafo primero del artículo quinto de la Resolución 0100 No.0520-0743 del 24 de diciembre de 2009, de la CVC por la cual se aprobó dicho Plan.	En el momento se están consolidando los ajustes al EOT, proceso que ha tenido retrasos considerables debido a la falta de operativización de los indicadores que se deben consolidar por cada sector dentro del expediente municipal. En el momento se esta consolidando el Sistema de Gestión Ambiental SIGAM que permita generar estrategias de seguimiento al EOT.	Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación. La Administración no ha adecuado el EOT a las directrices del POMCH	X				
30	La inversión proyectada por la Administración Municipal para el cuatrienio, a través del Sector Medio Ambiente ascendió a \$155,6 millones, que representa un 0,89% del total de la inversión programada por el municipio, los cuales son mínimos para el alcance del Objetivo Especifico de <i>"Propiciar condiciones para satisfacer el derecho a un medio ambiente sano, estimular cambios en la conducta colectiva que lo Xprotejan y conserven, incidir favorablemente en el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental y en la reconversión ecológica de sistemas productivos"</i> , limitando el mejoramiento de la calidad ambiental necesaria para la salud y el bienestar de la población. En la vigencia 2009, de un presupuesto definitivo de \$63.5 millones se ejecutaron \$26 millones, lo cual conllevó al incumplimiento de un alto porcentaje de las metas propuestas de los programas: Planificación ambiental del municipio, Gestión Integral para la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental,	La consolidación de los diferentes sistemas y sus programas como SIGAM y su agenda ambiental, así como el Plan de Desarrollo Minero, POMCH, etc., generaran estrategias tendientes a identificar las verdaderas necesidades del orden ambiental, incluyendo la inversión económica. Debido al traslado de recursos a otros programas no se logro el porcentaje de inversión en este sector.	Queda en firme, la respuesta no desvirtúa el hallazgo, la inversión es mínima para cumplir con el Objetivo del Plan de Desarrollo	X				



	Sostenibilidad ambiental de asentamientos urbanos							
31	En el Plan de Desarrollo municipal no se incorporó el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, así como tampoco se evidencia gestión de la Administración en el 2009 en esta materia, pese a que en el EOT se determinaron estrategias con esta finalidad.	En el momento se están consolidando los ajustes al EOT, proceso que ha tenido retrasos considerables debido a la falta de operativización de los indicadores que se deben consolidar por cada sector dentro del expediente municipal. En el momento se está consolidando el Sistema de Gestión Ambiental SIGAM que permita generar estrategias de seguimiento al EOT.	Queda en firme. Lo expresado por la Administración, no es coherente, ni responde a la observación planteada por la Auditoría.	X				
32	En el 2009 no se adquirieron predios para la protección de cuencas Ley 99/93. Se observó que se constituyó reserva de apropiación por \$16.000.000, respaldada con CDP No.2452 y RP No.1892 a favor de Proguabas, sin evidenciarse la suscripción de Convenio y/o contrato que respalde la mencionada reserva. De igual forma en el 2010 no se observa la gestión para la compra de predios, además no se han anulado el CDP y el Registro, así como tampoco se evidencia el ingreso de estos recursos al presupuesto de la vigencia 2010, denotándose deficiente gestión.	Estos recursos del año 2009 se están invirtiendo en la vigencia 2010 dado que la entidad con la cual se hacía el convenio no logro aportar la documentación necesaria. Por lo cual pasaron como recurso del balance para ejecutar en el 2010.	Queda en firme. La Administración municipal no soportó la respuesta, no remitió documentos que evidenciaran la anulación del CDP y registro presupuestal, así como no sustentó la inversión de los recursos en el 2010 en adquisición de predios.	X				
33	La Administración apropia recursos en el Sector de Medio ambiente para proyectos que pertenecen al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo cual afecta la evaluación del cumplimiento de las metas asociadas a cada uno de ellos, como es el caso de los proyectos relacionados con el Fortalecimiento de la Producción limpia de la minería.	Se está dando cumplimiento a lo acordado en el Plan de Desarrollo.	Se confirma la observación, la Administración no sustenta la respuesta.	X				
34	En el proyecto denominado "Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observó la suscripción de un contrato por \$8.460.000, con la señora Ángela María Molina Prado, con el objeto de "Prestar asistencia técnica	Una vez enterados del error involuntario ocurrido con el presente contrato se le solicito a la contratista proceder a reintegrar el mayor valor pagado a su favor, para tal efecto se le envió comunicación de este despacho en tal	La Administración aportó copia de consignación de reintegro de los recursos por parte	X				



	<p>para el manejo de los residuos sólidos a la comunidad ginebrina aplicando estrategias de capacitación y organización comunitaria en el municipio de Ginebra Valle”, pagándose en total \$9.000.000, superando el valor contratado, sin que mediara un documento legal que justificara el pago adicional.</p>	<p>sentido y según informes de tesorería dichos recursos ya fueron consignados en la cuenta respectiva a favor del tesoro municipal. Estimo que esta circunstancia repara el error presentado. Es importante resaltar que la inconsistencia presentada se trato de un error procedimental pero en ningún momento de un hecho deliberadamente preparado por las partes intervinientes. Se adjuntan comprobantes que soportan el saneamiento de este hallazgo. Este despacho se compromete bajo el rigor legal adoptar las medidas que se requieran para evitar en el inmediato futuro hechos de esta naturaleza.</p>	<p>de la contratista, sin embargo queda en firme el hallazgo administrativo: "Se observan deficiencias en el procedimiento para pago de bienes y servicios, sin presentarse un adecuado control, que permita detectar oportunamente desviaciones para implementar los correctivos correspondientes"</p>					
35	<p>Como producto de la revisión y análisis de la inversión ambiental, se evidenció deficiente sustentación de la ejecución de ésta, observándose que en su mayoría solo se soporta en órdenes de pago o de trabajo, careciendo de seguimiento y supervisión de la Administración, así mismo en el caso del programa de reducción de la contaminación atmosférica y de educación ambiental, se ejecutan actividades que no corresponden a éstos, afectándose la gestión ambiental que en esta materia tenía propuesta la Administración, Se desarrollaron igualmente acciones que no tienen un impacto y beneficio en el mejoramiento ambiental, puesto que son actividades aisladas y puntuales que no se orientan a proyectos estratégicos. Denota serias debilidades en el cumplimiento de los procedimientos, así</p>	<p>La administración municipal ha contratado los servicios de un profesional para consolidar los procesos de control interno y habitar a los funcionarios al manejo de las estrategias de reconocimiento de los riesgos, mediante jornadas de capacitación e inducción.</p>	<p>Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación. Deficiencias en control y seguimiento</p>	X				



	como la falta de control y autocontrol en la Administración, ésta última definida en la capacidad de cada uno de los funcionarios de la administración de detectar desviaciones y efectuar correctivos para garantizar que los resultados sean efectivos en el cumplimiento de sus funciones.						
36	Durante la vigencia se realizó a través de contratos, la construcción de ocho pozos sépticos en las veredas Betania y Las Hermosas por \$24.815.953. No se evidencia una selección previa de los beneficiarios, ni se cuenta con un censo de la población que carece de sistemas de tratamiento de aguas residuales. Al carecer de proyectos que sustenten la inversión, no permite identificar si lo ejecutado, corresponde a las necesidades prioritarias. En visita efectuada a las dos veredas, se evidenció que los sistemas comprenden tanque de trampa grasas, pozo séptico, filtro anaerobio y tanque Auxiliar de distribución de agua. Observándose el funcionamiento de cuatro de los pozos sépticos instalados y cuatro desinstalados de manera parcial y/o total, por tanto no están cumpliendo con el objetivo de descontaminación de las aguas residuales domésticas. Con este programa se beneficiarían ocho viviendas, para un total de veinticinco personas y el mejoramiento de la calidad de fuentes de agua, afluentes del río Guabas.	La administración municipal cuenta con una pequeña base de datos, la cual se ha alimentado con base en solicitudes realizadas por las comunidades rurales de la municipalidad. En cuanto a la selección de los posibles beneficiarios se realiza vista de campo previa al proceso de contratación con el fin de determinar y evaluar la necesidad a cubrir en la cual la cobertura (objeto contractual) estará sujeta a los recursos disponibles. Con gran sorpresa se observó en visita de campo la desinstalación parcial por parte de los beneficiarios de varios de los sistemas instalados, y los cuales han sido realizados sin ningún conocimiento y/o consentimiento por parte de la administración municipal. Cabe aclarar que la gran mayoría de los sistemas han sido desmontados por los nuevos propietarios de los terrenos donde se encontraban instalados los sistemas. La administración municipal encaminara esfuerzos para la recuperación de los sistemas afectados que permita su óptimo funcionamiento.	Queda en firme. Deficiencias en el seguimiento y monitoreo para el efectivo funcionamiento de los sistemas sépticos, afectándose el objetivo de descontaminación de las fuentes hídricas receptoras de los vertimientos.	X			
TOTAL				36	2		



<b>REPORTE DE BENEFICIOS</b>		
<b>Contraloría Auxiliar</b>	Cercofis Palmira	
<b>Sujeto de Control</b>	Municipio de Ginebra	
<b>Fecha de Seguimiento</b>	Septiembre 24 de 2010	
<b>Modalidad de Seguimiento:</b>		
Auditoria <input checked="" type="checkbox"/> Visita Fiscal <input type="checkbox"/>		
<b>3. BENEFICIOS</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recuperaciones:</b>		
<p>Los contratos 028-08 y 030-08, fueron tipificados como contratos de obra, cuando en realidad son de suministro y por esta razón no se debió reconocer los costos indirectos de AIU, lo cual nos permite determinar un mayor valor pagado del contrato 028-08 por \$1.951.180, y por el contrato 030-08 por \$1.871.870. Se reconoció por descuentos y estampillas 7%. Para este faltante se comprometió el contratista bajo su cuenta y riesgo realizar obras de mantenimiento para enlucimiento de la Calle 12 entre 1N y 2N del municipio de Ginebra.</p> <p>En el contrato No. 037 de 2008, se evidenció que algunas actividades como son: Cubierta en asbesto cemento, puerta baños, rejas para ventanas, enchape muro baños, fueron pagadas en mayor cantidad y tomas teléfono y tomas televisor no fueron ejecutadas, esta situación nos permite presumir un faltante de obra por valor de \$3.584.750, situación esta que evidencia que hubo falencias en el seguimiento y control del contrato por parte de la interventoría. %. Para este faltante se comprometió el contratista bajo su cuenta y riesgo complementar el Hogar infantil mi pequeño mundo ubicado en el corregimiento de costa Rica Ginebra con juegos para los niños.</p> <p>El contrato 021 de 2008, se evidencio que se pagaron algunas actividades en mayor cantidad "acarreo de materiales, excavación a máquina, retiro de escombros" y otras no fueron ejecutadas "relleno importado balastro, lo que nos permite presumir un faltante de obras por valor de \$4.784.532. Se van a realizar Graderías en Concreto Cancha Múltiple por el valor del Faltante de Obra, por cuenta y riesgo del Contratista</p>	\$12.192.332	\$12.192.332



<p>El contrato 020-2008 relacionado con la pavimentación de la calle 1 entre Cras 5 y 6, se evidencia un deterioro pronunciado en algunos sectores, situación proveniente de una regular calidad del concreto, ocasionada por factores ajenos a la administración, para lo cual no se evidencia que la administración haya tomado acciones al respecto.</p> <p>En el proyecto denominado "Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observó la suscripción de un contrato por \$8.460.000, con la señora Ángela María Molina Prado, con el objeto de "Prestar asistencia técnica para el manejo de los residuos sólidos a la comunidad ginebrina aplicando estrategias de capacitación y organización comunitaria en el municipio de Ginebra Valle", pagándose en total \$9.000.000, superando el valor contratado, sin que mediara un documento legal que justificara el pago adicional.</p> <p>Una vez culminado el proceso auditor, la Administración aportó copia de consignación de reintegro de los recursos por parte de la contratista, sin embargo queda en firme el hallazgo administrativo: "Se observan deficiencias en el procedimiento para pago de bienes y servicios, sin presentarse un adecuado control, que permita detectar oportunamente desviaciones para implementar los correctivos correspondientes"</p>	\$540.000	\$540.000
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>	<b>\$12.732.332</b>	<b>\$12.732.332</b>
<b>Ahorros:</b>		
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Totales (1) + (2)</b>	<b>\$12.732.332</b>	<b>\$12.732.332</b>
<p><b>4. SOPORTE(S): Minuta contractual, acta de recibo final, evaluación contraloría, acta de compromiso de los contratistas de realizar el resarcimiento ejecutando mas obra. Consignación Ángela María Molina Prado.</b></p>		
<p><b>Informe de Auditoria</b></p>		
<p><b>5. OBSERVACIONES</b></p>		
<p>El no cumplimiento de los compromisos suscritos, es causal de iniciar los procesos de responsabilidad Fiscal por parte de la Contraloría Departamental</p>		
<p><b>6. RESPONSABLE</b></p>		
<b>Contralor Auxiliar</b>	Andrés Fernando Bastidas Solano	
<b>Cargo</b>	Contralor Auxiliar para el Cercofis Palmira	
<b>Fecha del reporte</b>	Septiembre 24 de 2010	